



# **SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DEPORTE EN ESPAÑA**

***D<sup>a</sup> Élica Alfaro Gandarillas***

© 2023 - *Todos los derechos reservados para la autora del texto* – D<sup>a</sup> Élica Alfaro  
Gandarillas

© 2022 - *Todos los derechos reservados para la autora de la ilustración* – Irene Moya  
Chamorro. Ilustración del libro: “Mujeres en forma”.

Élida Alfaro Gandarillas  
ORCID:<https://orcid.org/0000-0002-5547-9472>  
Marzo 2023

# SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DEPORTE EN ESPAÑA

SEMINARIO “MUJER Y DEPORTE” INEF-MADRID (UPM)



## LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DEPORTE EN ESPAÑA

<b>ÍNDICE</b>	<b>Pag.</b>
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL DEPORTE EN ESPAÑA	4
2.1. Sector público	4
2.1.1. El Consejo Superior de Deportes	4
2.1.2. Las Direcciones Generales del Deporte	5
2.1.3. Las Entidades locales	5
2.2. Sector privado	5
2.2.1. El Comité Olímpico Español	5
2.2.2. Las Federaciones Deportivas Españolas	8
2.2.3. Las Federaciones Deportivas autonómicas o territoriales	8
2.2.4. Las Ligas Profesionales	8
2.2.5. Las Entidades asociativas deportivas	9
2.2.6. Los Clubes Deportivos	9
2.2.7. Las Sociedades Anónimas Deportivas	9
2.2.8. El Comité Paralímpico Español	9
2.3. La colaboración pública-privada	9
2.3.1. El Programa ADO	10
2.3.2. El Programa ADOP	10
2.3.3. La Fundación Deporte Joven	11
2.3.4. El Programa Universo Mujer	11
3. PRESENCIA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS ESTRUCTURAS DEPORTIVAS ESPAÑOLAS	12
3.1. Legislación y normativa sobre Igualdad en el Deporte	17
3.2. Políticas de las organizaciones deportivas para incorporar la perspectiva de género	18
3.3. Investigación y publicaciones	18
3.4. Materiales formativos	19
4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS DISTINTOS CAMPOS Y NIVELES DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	20
4.1. Las mujeres en la actividad física y práctica recreativa y de ocio	21
4.2. Las mujeres en el deporte olímpico y de alto nivel	23
4.3. Deporte federado y de competición	26
4.4. Deporte escolar	28
4.5. Deporte universitario	29
4.6. Formación de profesionales	31
4.7. El deporte femenino en los medios de comunicación	34
4.8. Las mujeres en la dirección y gestión del deporte	35
4.9. Las mujeres en el deporte profesional	37
5. CONCLUSIONES GENERALES DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DEPORTE EN ESPAÑA	38
6. SUGERENCIAS Y ORIENTACIONES PARA ESTABLECER SITUACIONES DE MEJORA	40
7. BIBLIOGRAFÍA	40

## 1. INTRODUCCIÓN.

A lo largo del siglo XX las mujeres se han ido incorporando a las diferentes esferas de la vida pública con gran empuje y son muchos los ámbitos en los que actualmente no sólo participan, sino que además destacan. Entre los logros obtenidos por la población femenina se encuentra el acceso a la formación y al conocimiento profesional y científico, del que estuvieron apartadas durante mucho tiempo la mayoría de las mujeres. Este hecho, teóricamente, sitúa a las mujeres en posición de igualdad para participar en las diferentes esferas sociales y laborales.

Además, en los últimos años se han dado pasos significativos para la igualdad de oportunidades y derechos entre uno y otro sexo, y se han producido grandes avances en las políticas de igualdad en el marco de la Unión Europea y de las Plataformas de Acción de Naciones Unidas, pero todavía existen importantes retos relacionados con las necesidades, los intereses, los deseos y las demandas de las mujeres. No obstante, las instituciones y la opinión pública en España son cada vez más conscientes de que, aunque las mujeres y los hombres sean diferentes, la desigualdad y la discriminación de género son incompatibles con la democracia.

La igualdad entre hombres y mujeres es en la actualidad es un principio jurídico universal, reconocido en el contexto internacional por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

A pesar de ello, la aproximación y el análisis de la realidad actual nos acerca a situaciones inexplicables objetivamente: las mujeres todavía hoy tienen peor posición y calidad de empleo, con mayores tasas de paro, dificultades en el acceso, para la permanencia y promoción; diferencias salariales; ausencia de los lugares de máxima responsabilidad, con lo que conlleva de desaprovechamiento del talento que se sitúa en la otra mitad de la población.

Entre los factores de influencia negativa que se apuntan para justificar estos desajustes se encuentran las presiones culturales y el rol que la sociedad atribuye a las mujeres, incluso en las sociedades más desarrolladas; rol que supone un pesado lastre para la plena incorporación de las mujeres al ámbito laboral/profesional y, especialmente, para competir en igualdad de condiciones con los hombres en tareas tradicionalmente adscritas a la población masculina, como es el caso del deporte.

En España, aunque ha habido una incorporación progresiva importante de mujeres al deporte, la actividad física y la Educación Física, todavía no se ha logrado que esta incorporación se haya producido plenamente en términos de total igualdad en todos los ámbitos y niveles del deporte. No obstante, es de destacar el importante avance logrado por las mujeres, especialmente en el deporte olímpico y de élite y tanto en los niveles de participación como en el de éxitos femeninos.

El presente informe, pretende ofrecer una visión general y actual de la situación de las mujeres dentro del ámbito deportivo español, mediante el análisis de indicadores previamente determinados en cada uno de los campos y niveles del deporte y apoyándose en los datos recogidos en la Encuesta de Hábitos Deportivos en España. 2020 y el Anuario de Estadísticas Deportivas (Ministerio de Educación Cultura y Deporte), así como la información pública que hacen la Administración y los diferentes organismos e instituciones que se ocupan del deporte en el país.

Previamente, con el fin de contextualizar indicadores y datos, se expone cómo está organizado y estructurado el deporte en España y cómo se ha ido incorporando el principio de Igualdad de Género en sus estructuras, normativas y departamentos.

## **2. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL DEPORTE EN ESPAÑA.**

El esquema organizativo del deporte en España está basado en la colaboración entre dos sectores, el público y el privado. Ambos sectores comparten responsabilidades en el fomento, promoción y desarrollo de las actividades físicas y el deporte.

### **2.1. Sector público.**

**2.1.1. El Consejo Superior de Deportes<sup>1</sup>**, es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte y con rango de Secretaría de Estado. Las funciones y competencias asignadas al CSD están recogidas en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte que determina cuál es la actuación de la Administración del Estado en el ámbito deportivo y cuáles son las competencias asumidas por el Consejo Superior de Deportes para este fin (Título I, Cap.1, art. 13, 14 y 15 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.)<sup>2</sup>.

La gestión del organismo se realiza a través del Presidente/a, nombrado por el ministerio de Cultura y Deporte, y por seis órganos colegiados: La Comisión Directiva, La Asamblea General del Deporte, La Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel, El Comité Español de Deporte Universitario, La Conferencia Interterritorial para el Deporte, El Consejo Rector de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

La estructura organizativa del organismo la forma el Presidente y el Equipo directivo, compuesto por: Director General de Deportes, Director del Gabinete del Presidente, Asesores/as (3), Subdirección General de Deporte Profesional y Control Financiero, Subdirección General de Alta Competición, Subdirección General de Promoción e Innovación Deportiva, Subdirección General Mujer y Deporte, Subdirección General de Régimen Jurídico del Deporte y Secretaría General.

Son competencias del Consejo Superior de Deportes:

- a) Fijar los objetivos y criterios de la política deportiva de la Administración General del Estado, así como los de representación y participación internacionales.
- b) Establecer, en coordinación con el resto de las Administraciones Públicas, programas específicos para el fomento, en condiciones de igualdad de trato y no discriminación, de la actividad física y el deporte.
- c) Instaurar, en los términos que se contienen en esta ley, un marco de relaciones interadministrativas sobre la base de la cooperación y la colaboración entre las Administraciones Públicas.
- d) Impulsar con las Comunidades Autónomas la programación del deporte escolar y universitario, en el ámbito de sus competencias, y determinar las reglas de su participación nacional e internacional, de acuerdo con el principio de igualdad y no discriminación.

---

<sup>1</sup> Consejo Superior de Deportes. Se puede consultar en: <https://www.csd.gob.es/es/csd/organizacion>

<sup>2</sup> Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Se puede consultar en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-24430](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-24430)

- e) Elaborar y ejecutar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, planes de construcción y mejora del equipamiento y las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de competición, así como actualizar, en el ámbito de sus competencias, la normativa técnica de las instalaciones deportivas y su equipamiento, prestando especial atención al cumplimiento de los requisitos establecidos sobre seguridad y accesibilidad universal de las mismas, libres de barreras arquitectónicas.
- f) Reconocer, a los efectos de esta ley y de participación y desarrollo de la actividad deportiva de ámbito estatal, la existencia de modalidades y especialidades deportivas.
- g) En relación con las federaciones deportivas españolas, autorizar su creación, así como acordar, en su caso, su liquidación y extinción; ratificar sus estatutos y reglamentos expresamente previstos en esta ley junto a sus modificaciones; controlar el contenido mínimo y la sujeción al ordenamiento jurídico de los acuerdos de integración y separación previstos en el artículo 48; así como autorizar su adhesión a las correspondientes federaciones deportivas internacionales.
- h) Acordar con las federaciones deportivas españolas sus objetivos, programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel y estructuras funcionales, para su posterior desarrollo y ejecución.
- i) Conceder las subvenciones que procedan a las federaciones deportivas y demás entidades deportivas, asociaciones y sindicatos de deportistas y asociaciones de aficionados, inspeccionando y comprobando la adecuación de las mismas al cumplimiento de los fines previstos en esta ley, y ordenar a los órganos correspondientes de ejecución de las subvenciones el reintegro de las cantidades o la paralización de las disposiciones de fondos cuando se cumplan los supuestos que habilitan tales medidas.
- j) Autorizar la constitución y liquidación de las ligas profesionales, y ratificar sus estatutos y reglamentos expresamente previstos en esta ley, así como sus modificaciones.
- k) Calificar las competiciones oficiales de ámbito estatal que deben ser consideradas de carácter profesional, previo informe no vinculante de la federación deportiva correspondiente, así como establecer, previo informe de las ligas profesionales, las medidas y los objetivos que aseguren la sostenibilidad económica de las competiciones profesionales y tutelar su cumplimiento por parte de las ligas profesionales correspondientes.
- l) Autorizar la inscripción de las entidades reconocidas por esta ley en el Registro Estatal de Entidades Deportivas, así como las modificaciones del régimen de participación de sus socios o miembros, en los términos establecidos en la sección 2.<sup>a</sup> del capítulo V del título III.
- m) Conocer las auditorias de cuentas y las cuentas anuales de las entidades deportivas reconocidas por esta ley, así como recabar los informes y documentos complementarios en relación con las mismas; encargar la realización de auditorías de cuentas cuando así se establezca en esta ley o en sus disposiciones de desarrollo; fijar los criterios generales de solvencia de las entidades deportivas que se implanten por las ligas profesionales y las federaciones deportivas españolas en el ámbito de sus respectivas competencias, y conocer los informes de buen gobierno de las federaciones deportivas españolas y de las ligas profesionales, adoptando, en su caso, las medidas oportunas.
- n) El ejercicio de las facultades de control económico y de actuación sobre las entidades deportivas reconocidas por esta ley en los términos establecidos en los artículos 41 y 58.
- ñ) La administración del arbitraje y la designación de árbitros en relación con las discrepancias que puedan suscitarse sobre la comercialización y explotación de los derechos audiovisuales en las competiciones, en los términos previstos en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la

comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesionales.

o) Autorizar o denegar, previa conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la celebración en territorio español de competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, y de aquellas otras competiciones o actividades deportivas que utilicen la nomenclatura y la simbología que es propia del Estado o bien sea susceptible de generar confusión, así como la participación de las selecciones de ámbito estatal en las competiciones internacionales.

p) Promover e impulsar, sin perjuicio de las competencias que ostenta la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte, medidas de prevención, control y represión del uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios, destinados a aumentar artificialmente la capacidad física de las personas deportistas o de los animales participantes en actividades deportivas o a modificar fraudulentamente los resultados de las competiciones y actividades deportivas reconocidas en esta ley.

q) Establecer una política específica de prevención de los riesgos asociados a la práctica deportiva y de las posibles patologías que pudieran aparecer durante o tras la finalización de la práctica deportiva.

r) Establecer instrumentos, elaborar informes, estadísticas, estudios, protocolos, guías y cualquier otra herramienta que pueda contribuir a difundir los beneficios de la actividad física y el deporte y la consolidación de hábitos saludables como consecuencia de su práctica, así como recabar datos sobre la situación de las personas LGTBI+ en el ámbito del deporte y la actividad física que permitan desarrollar políticas públicas contra la LGTBIfobia en el deporte.

s) Apoyar e incentivar la investigación científica y la innovación en materia deportiva, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, garantizando una representación equilibrada de todas las áreas del conocimiento y disciplinas científicas que puedan aportar al conocimiento del fenómeno deportivo.

t) Gestionar el censo de instalaciones deportivas estatal en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

u) Colaborar con el resto de las Administraciones Públicas en la adopción de medidas que aseguren la sostenibilidad de la actividad deportiva en el medio ambiente, así como en el entorno urbano y natural.

v) Apoyar y promover la formación de personal técnico deportivo, tanto en su desempeño técnico como en sus habilidades para la prevención e intervención ante conductas violentas, acoso o abuso sexual, machismo, sexismo, xenofobia, aporofobia, racismo, LGTBIfobia, serofobia, capacitismo o ante cualquier forma de discriminación, a través de la colaboración con las federaciones deportivas y con los organismos competentes de la Administración General del Estado. Igualmente, apoyar y promover la gestión económica, presupuestaria y de personal de los centros de titularidad estatal que impartan enseñanzas deportivas de grado superior a distancia en todo el territorio nacional; así como proponer, en el marco de las competencias educativas de la Administración General del Estado, la regulación y ordenación de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

w) Resolver los recursos administrativos que se interpongan contra los actos y resoluciones que se dicten por las federaciones deportivas españolas en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 51, que no estén atribuidos a otros órganos, así como ejercer la potestad sancionadora en los términos previstos en esta ley y sus disposiciones de desarrollo.

- x) Velar por la efectiva aplicación de esta ley y demás normas que la desarrollen, ejercitando al efecto las acciones que procedan, así como cualquier otra facultad atribuida legal o reglamentariamente que persiga el cumplimiento de los fines y objetivos señalados en la presente disposición.
- y) Diseñar, con la participación de las Administraciones competentes, de las federaciones deportivas y de las ligas profesionales, políticas de promoción internacional del modelo de deporte español, coordinando la ejecución de estas medidas con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- z) Llevar a cabo, en colaboración con el resto de las Administraciones Públicas, con las federaciones deportivas españolas y otros agentes del sector, acciones para el fomento del turismo y la industria vinculados a la actividad física y el deporte.
  - aa) Impulsar políticas públicas de fomento de la práctica deportiva en las personas mayores y menores de edad, en colaboración con el resto de las Administraciones Públicas y, en su caso, con las federaciones deportivas españolas y otros agentes del sector.
  - ab) Promover políticas públicas de fomento de la práctica deportiva en las personas con discapacidad, en colaboración con el resto de las Administraciones Públicas, con las federaciones deportivas españolas y con el movimiento asociativo de las personas con discapacidad, manteniendo una visión transversal de las necesidades de estas personas en todos los ámbitos del deporte.
  - ac) Procurar la participación de las aficiones en el deporte mediante la coordinación directa con las asociaciones que las representan.
  - ad) Proponer, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas y previo informe de la Conferencia Sectorial del Deporte, reunida en convocatoria urgente y extraordinaria, la adopción de medidas excepcionales de reacción rápida y protección del sector ante situaciones de alto riesgo o crisis derivadas de pandemias sanitarias, catástrofes naturales u otras circunstancias imprevisibles.
  - ae) Fomentar la colaboración público-privada en la promoción y financiación del deporte, de actividades deportivas y deportistas.
  - af) Desarrollar reglamentariamente los requisitos del sistema común de solución de conflictos de carácter extrajudicial contemplado en el artículo 119 de la ley.

**2.1.2. Las Direcciones Generales de Deporte<sup>3</sup>**, dependientes de las Comunidades Autónomas tienen funciones y competencias para el fomento y desarrollo de la política deportiva en el ámbito de la propia Comunidad Autónoma, las cuales quedan recogidas en los respectivos Estatutos de Autonomía y demás normas reguladoras de la actividad deportiva en el ámbito geográfico de cada Comunidad.

Tienen entre sus funciones la promoción, construcción y gestión de instalaciones deportivas. la tutela y coordinación de las Federaciones Deportivas de ámbito territorial autonómica y la coordinación, promoción y tutela del asociacionismo deportivo. Además, tienen potestad legislativa sobre política deportiva en el ámbito autonómico, programación de subvenciones al deporte, Educación Física y actividad deportiva escolar, formación de técnicos y animadores deportivos y la gestión de los Centros de Formación de los Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Actualmente el deporte español cuenta con 19 Direcciones Generales, ocupadas por 12 hombres y 9 mujeres.

---

<sup>3</sup> Direcciones Generales de Deporte. Se puede consultar en: <https://www.csd.gob.es/es/consejerias-y-direcciones-generales-de-deportes>

**2.1.3. Las Entidades Locales** y básicamente los Ayuntamientos, son los principales gestores de los servicios deportivos públicos por su proximidad con la ciudadanía y por ser titulares de la mayor parte del parque de instalaciones y espacios deportivos existentes en España. Los Ayuntamientos son las entidades que más y mejor favorecen y posibilitan el desarrollo y fomento del deporte para todos a través de la creación de estructuras deportivas propias.

Algunas de las competencias de las Entidades Locales en materia deportiva son las siguientes: reservar en los planes de urbanismo el suelo necesario para la construcción de instalaciones deportivas; construir, en colaboración con otras Administraciones públicas, las instalaciones deportivas locales y gestionarlas; desarrollar programas de promoción deportiva para todas las edades y ayudar a los clubes deportivos ubicados en su territorio. Estas competencias suelen canalizarse a través de los servicios deportivos municipales, bien por gestión directa o indirecta, proporcionando prestaciones como la iniciación deportiva, la animación deportiva y prestación de servicios ‘deporte para todos’, la organización o patrocinio de competiciones y la oferta de instalaciones deportivas a particulares y clubes.

## 2.2. Sector privado.

**2.2.1. El Comité Olímpico Español<sup>4</sup>** es una Asociación sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica y declarada de utilidad pública. Está constituido de acuerdo con sus propios Estatutos, con la Carta Olímpica y con la Ley Española del Deporte, teniendo como finalidades principales el desarrollo del Movimiento Olímpico, la difusión de los ideales olímpicos, la representación en exclusiva de España en el Comité Olímpico Internacional y la participación española en los Juegos Olímpicos.

En el cumplimiento de sus fines, el Comité Olímpico Español actuará en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas afiliadas a las Federaciones Deportivas Internacionales reconocidas por el Comité Olímpico Internacional y, en su caso, con las demás federaciones y organizaciones deportivas reconocidas legalmente en España.

Para su organización cuenta con 112 miembros, (98 hombre y 14 mujeres) distribuidos en: de Honor, Federativos, Federativos internacionales, por elección de la Asamblea General, de representación institucional y de Mérito. Y, para ejercer sus funciones, los miembros están agrupados en las siguientes Comisiones: Alta Competición, Científico Médica, Arbitraje Deportivo, Asesores del Presidente, Comunicación, Redes Sociales y TIC, Deportistas, Distinciones y Protocolo, Ética, Formación, Estudios y Publicaciones, Marketing, Financiación y Gestión Federativa, Mujer e Igualdad de Género, Nutrición y Hábitos saludables en el Deporte, Sostenibilidad, Cooperación e Integración, Jurídica y Responsabilidad Social Corporativa, Academia Olímpica y Futuro de los Juegos. (Tabla 1).

ASAMBLEA COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL			
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Presidente	1	1	-

<sup>4</sup> Comité Olímpico Español. Se puede consultar en: <https://www.coe.es/comite/>

Consejo de Honor	8	7	1
Presidentes Federaciones olímpicas	34	33	1
Presidentes Federaciones no olímpicas	25	24	1
Miembros Federación Internacional	4	3	1
Miembros por elección	29	20	9
Miembros representación institucional	3	2	1
Miembros de mérito	8	8	-
TOTAL	112	98	14
PORCENTAJE	100%	87,5%	12,5%

Tabla 1. Composición Asamblea. Fuente: COE 2021

#### Competencias:

- Propagar los principios fundamentales del olimpismo en el marco de la actividad deportiva y apoyar la difusión del olimpismo en los programas de enseñanza, en especial de la educación física y del deporte, a nivel escolar y universitario, fomentando la creación de instituciones que se dediquen a la educación olímpica.
- Velar particularmente por las actividades de la Academia Olímpica Española, museos olímpicos y programas culturales relativos al movimiento olímpico.
- Colaborar en la preparación de dirigentes y técnicos deportivos.
- Proceder contra toda forma de discriminación en el deporte por motivos raciales, religiosos, políticos, de género u otros.
- Luchar contra toda forma de violencia en el deporte, y contra el uso de sustancias y procedimientos prohibidos por el Comité Olímpico Internacional o las Federaciones Deportivas Internacionales, con pleno sometimiento al Código Mundial Antidopaje.
- Colaborar con los organismos oficiales, entidades privadas y Federaciones Deportivas Españolas, para promover la protección del medio ambiente en el ámbito deportivo.
- Coordinar y unificar cuantos esfuerzos se realicen para el auge del movimiento olímpico.
- Velar por el exacto cumplimiento de las normas olímpicas en todo el territorio del Estado Español.
- Participar en las organizaciones internacionales representando al movimiento olímpico español.
- Constituir, organizar, y dirigir la delegación española participante en los Juegos Olímpicos y demás competiciones patrocinadas por el Comité Olímpico Internacional, por los Comités Olímpicos Europeos o por el Comité Internacional de los Juegos Mediterráneos, así como la inscripción en los mismos de los componentes de la delegación española. El Comité Olímpico Español es el responsable del comportamiento de los miembros de la representación española en dichos Juegos.
- Ostentar la competencia única y exclusiva de decidir y determinar la ropa, los uniformes y el material que han de utilizar los componentes de las delegaciones del Comité Olímpico Español con motivo de los Juegos Olímpicos, de las competiciones y actos relacionados con los mismos, o de cualquier otra manifestación deportiva en la que participe, con excepción del material especializado utilizado por los deportistas durante las competiciones deportivas propiamente dichas, según lo dispuesto por la Carta Olímpica.
- Supervisar y coordinar los programas de preparación olímpica en colaboración con las Federaciones Olímpicas Deportivas Españolas, como órganos rectores de sus respectivos deportes.
- Colaborar con las organizaciones públicas y privadas para la expansión del deporte y en la promoción del deporte de alto nivel.

- Con independencia de las competencias de los miembros españoles del Comité Olímpico Internacional, representar, con carácter exclusivo, en España los intereses del Comité Olímpico Internacional y del Movimiento Olímpico, y proteger la debida utilización en España de la bandera, del lema y emblemas olímpicos, así como de las denominaciones “Juegos Olímpicos”, “Olimpiada”, “Comité Olímpico” y similares, de acuerdo con las normas del Comité Olímpico Internacional, impidiendo a toda persona, entidad, sociedad o colectividad de derecho público o privado que no tenga autorización expresa del Comité Olímpico Español hacer uso de tales emblemas, denominaciones, signos y títulos así como de aquellos otros que pudieran prestarse a confusión.
- Designar y presentar a la ciudad española que pueda optar a la organización de unos Juegos Olímpicos o cualesquiera otros que se desarrollen bajo los auspicios del Comité Olímpico Internacional, de los Comités Olímpicos Europeos o del Comité Internacional de los Juegos Mediterráneos, y organizarlos, juntamente con la ciudad sede, cada vez que éstos tengan lugar en España, de acuerdo con las normas que sean de aplicación en cada caso.
- Realizar todas aquellas actividades que, en relación con las anteriores, tiendan a la promoción y difusión del ideal olímpico.
- Velar por la resolución de conflictos entre partes, en el ámbito del deporte español, mediante sistemas extrajudiciales, como la mediación y el arbitraje deportivos. Para ello, el Comité Olímpico Español contará con un Código de Mediación y Arbitraje Deportivos que, aprobado por la Asamblea General, sirva para dicho fin, sin perjuicio de las competencias que corresponden en última instancia al Tribunal de Arbitraje del Deporte, sito en Lausana (Suiza).
- Preservar intacta su propia autonomía ante toda clase de presiones, de orden político, jurídico, religioso, económico o cualesquiera otras.
- Adoptar y aplicar el Código Mundial Antidopaje, velando por su respeto y aplicación por parte de las Federaciones Deportivas Españolas, de los deportistas y demás integrantes de las delegaciones que compitan en representación del Comité Olímpico Español, y de la totalidad de miembros del Comité Olímpico Español.

Para ampliar el desarrollo de sus funciones, el Comité Olímpico Español se apoya en una Oficina de Atención al Deportista, un Centro Olímpico de Estudios Superiores y el Programa de Voluntarios. Además, cuenta en la actualidad con la colaboración de siete empresas patrocinadoras.

**2.2.2. Las Federaciones Deportivas Españolas<sup>5</sup>** Son entidades privadas, con personalidad jurídica propia, de ámbito de actuación nacional, integradas por las Federaciones autonómicas, deportistas, técnicos, jueces, árbitros, Ligas Profesionales y otras entidades interesadas en la promoción y desarrollo de una modalidad deportiva específica en el ámbito nacional. Actualmente existen en España 65 Federaciones Deportivas (35 olímpicas y 30 no olímpicas).

Las Federaciones Deportivas Españolas, además de sus actividades propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de las especialidades deportivas que corresponden a cada una de sus modalidades deportivas, ejercen bajo la

---

<sup>5</sup> Federaciones Deportivas Españolas. Se puede consultar en: <https://www.csd.gob.es/es/federaciones-y-asociaciones/federaciones-deportivas-espanolas>

coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, las funciones públicas de carácter administrativo:

- Actuar en coordinación con las Federaciones de ámbito autonómico para la promoción general de sus modalidades deportivas en todo el territorio nacional.
- Diseñar, elaborar y ejecutar en colaboración, en su caso, con las Federaciones de ámbito autonómico, los planes de preparación de los deportistas de alto nivel en sus respectivas modalidades deportivas, así como participar en la elaboración de las listas anuales de los mismos.
- Colaborar con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.
- Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.
- Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, sus específicas disposiciones de desarrollo y sus Estatutos y reglamentos.
- Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las Asociaciones y Entidades deportivas en las condiciones que fije el Consejo Superior de Deportes.
- Ejecutar en su caso, las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva.
- Desempeñar respecto de sus asociados las funciones de tutela, control y supervisión que le reconoce el ordenamiento jurídico deportivo.

**2.2.3. Las Federaciones deportivas autonómicas o territoriales.** Son entidades de características y finalidad similar a las anteriores cuya actuación es el propio ámbito territorial autonómico, representando a las Federaciones Deportivas Españolas en sus respectiva Comunidad Autónoma.

**2.2.4. Las Ligas Profesionales.** Son entidades privadas con personalidad jurídica propia y autonomía para su organización interna y funcionamiento respecto a la Federación deportiva española correspondiente, y de la que forman parte. Integran a los clubes que participan en las competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal. En la actualidad existen tres Ligas Profesionales: La Liga Profesional de Fútbol (LPF), la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB) y la Liga Profesional Femenina de Fútbol (LFFP)<sup>6</sup>, que agrupa a 16 clubes y cuyos Estatutos han sido aprobados recientemente por el Consejo Superior de Deportes.

**2.2.5. Las Entidades asociativas deportivas.** Son Asociaciones privadas integradas por personas físicas o jurídicas, cuyo fin es promocionar una o más modalidades deportivas, la práctica deportiva y la participación en actividades y competiciones deportivas de sus asociados. Las entidades asociativas deportivas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, se clasifican en clubes elementales, clubes básicos, clubes de deporte profesional y Sociedades Anónimas Deportivas.

**2.2.6. Los Clubes deportivos.** Son clubes deportivos las asociaciones privadas, integradas por personas físicas o jurídicas, que tienen por objeto exclusivo o principal la promoción o la práctica de una o varias modalidades deportivas por sus asociados, así

---

<sup>6</sup> El Consejo Superior de Deportes trabaja para la elaboración de los estatutos que establezcan el marco de la competición, así como la puesta en marcha de la misma. Se puede consultar en: <https://www.csd.gob.es/es/el-csd-aprueba-la-profesionalizacion-del-futbol-femenino-0>

como la participación en actividades o competiciones deportivas de carácter oficial, profesional o aficionado. Los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva.

**2.2.7. Las Sociedades Anónimas Deportivas.** Forma jurídica que deben ostentar los clubes, o sus equipos profesionales, que participen en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional y ámbito estatal.

**2.2.8. El Comité Paralímpico Español**<sup>7</sup>, creado en 1995 al amparo de la Ley 10/1990 del Deporte tiene la misma naturaleza y funciones que las del Comité Olímpico Español, pero en el ámbito de los deportistas con discapacidad. Es el órgano de unión y coordinación de todo el deporte de personas con discapacidad en el ámbito del Estado Español, en estrecha colaboración con el Consejo Superior de Deportes.

Forman parte del Comité Paralímpico las catorce federaciones deportivas españolas con modalidades incluidas en el programa oficial de los Juegos Paralímpicos, así como dos federaciones no paralímpicas que cuentan con actividad de alta competición para personas con discapacidad. Todas ellas son quienes organizan el deporte paralímpico de competición en el país y cuentan, en total, con más de 13.000 deportistas afiliados.

En su organización cuenta con la Asamblea, el Comité Ejecutivo, el Comité de Garantía y la Comisión Permanente<sup>8</sup>.

### **2.3. Colaboración pública-privada.**

En la estructura del deporte español existe un subsistema que permite colaborar al ámbito privado con el ámbito público, para dar respuesta a iniciativas surgidas del propio desarrollo y práctica deportiva y que involucran a estamentos públicos pero cuya atención requiere de soluciones que, en muchas ocasiones, no puede ser atendidas en exclusiva por el sector público.

De esta manera encontramos:

#### **2.3.1 El Programa ADO (Asociación de Deportes Olímpicos)**<sup>9</sup>

Este programa nace en 1988 como una iniciativa básica para el apoyo del deporte de elite de cara a la cita de los Juegos Olímpicos de Barcelona´1992. Este apoyo se concretó a través de la entrada, por primera vez en la historia del deporte español, de patrocinadores privados que hicieron posible la financiación de unos planes específicos de preparación olímpica. Está constituido por El Consejo Superior de Deportes (CSD), el Comité Olímpico Español (COE) y Radio Televisión Española (RTVE), a través de una asociación sin ánimo de lucro enfocada a la obtención de recursos financieros para el apoyo a la preparación olímpica del deporte español.

ADO funciona como una entidad privada de gestión que administra y dirige las aportaciones económicas que provienen de los patrocinadores, a la vez que controla el desarrollo de los diferentes planes deportivos que las Federaciones olímpicas presentan cada año. Tiene como objetivos básicos: conseguir una destacada actuación del equipo olímpico español cuando participe en unos Juegos Olímpicos; promocionar la alta

---

<sup>7</sup> Comité Paralímpico Español. Se puede consultar en: <https://www.paralimpicos.es/CPE/que-es>

<sup>8</sup> Estructura organizativa Comité Paralímpico Español. Se puede consultar en:

<https://www.paralimpicos.es/CPE/estructura-organizativa>

<sup>9</sup> Asociación Deportes Olímpicos (ADO). Se puede consultar en: <https://ado.es/quienes-somos/>

competición española; y facilitar a las empresas españolas patrocinadoras su participación en la promoción del deporte de alta competición a través del patrocinio deportivo.

La financiación privada que recibe ADO de los patrocinadores se destina a becas para el apoyo de los y las deportistas de élite de España y, también, a procurarles las condiciones de entrenamiento idóneas para alcanzar un rendimiento óptimo.

Desde la perspectiva pública, el Consejo Superior de Deporte aporta al Plan sus Centros de Alto Rendimiento, los Acuerdos con las Comunidades Autónomas para utilizar los Centros de estas para los entrenamientos de los equipos nacionales, sus técnicos y personal, incluido el Laboratorio de Control del Dopaje.

ADO se rige por una Junta Directiva, formada por representantes de COE, CSD, RTVE y socios patrocinadores y su funcionamiento es similar al de cualquier entidad privada, administrando y distribuyendo a los deportistas, a través de las diferentes Federaciones Deportivas Nacionales, las aportaciones económicas que proceden de los patrocinadores. Asimismo, ADO cuenta con una estructura adecuada que se ocupa de las áreas propias de una empresa de gestión de patrocinio deportivo: administración, finanzas, marketing, comunicación, relaciones públicas, etc.

Desde el área técnica y para el seguimiento deportivo de sus becados, ADO mantiene un contacto constante con las diferentes Federaciones para estar al tanto de sus necesidades y ajustar las becas o cantidades a recibir anualmente a los resultados deportivos obtenidos.

### **2.3.2. El Plan ADOP (Ayuda al Deportista Objetivo Paralímpico)<sup>10</sup>**

Por iniciativa del Consejo Superior de Deportes, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el Ministerio de Hacienda y el Comité Paralímpico Español, teniendo como referencia el Plan ADO y con similares objetivos, en el año 2005 se firma el Acuerdo con las entidades privadas para la creación y financiación del Plan “Ayuda al Deportista Objetivo Paralímpico” (ADOP), con una estructura organizativa de funcionamiento similar a la de ADO.

### **2.3.3. La Fundación Deporte Joven<sup>11</sup>**

La Fundación fue creada en 1996, con el objetivo fundamental de promocionar la actividad deportiva como vehículo de educación, participación y desarrollo de las personas. Sus objetivos son: fomentar la actividad física y los hábitos saludables entre la infancia y la juventud, encontrar en el deporte un estímulo ante la adversidad y educar en valores basados en la práctica y cultura deportivas.

Los proyectos se dirigen a niños y jóvenes, personas con discapacidad y a la sociedad en general, con el objetivo de lograr que, a través de la actividad física todos estos colectivos adquieran hábitos saludables, afronten la vida con ilusión e incorporen los Valores del Deporte en su comportamiento diario. También, a deportistas, técnicos, gestores y otros profesionales vinculados al deporte, con interés en ampliar su formación y/o participar en puntos de encuentro para abordar temas de actualidad.

---

<sup>10</sup> Plan ADOP. Se puede consultar en: <https://www.paralimpicos.es/adop/verano>

<sup>11</sup> Fundación Deporte Joven. Se puede consultar en: <https://deportejuven.es/la-fundacion/organo-de-gobierno/>

Su organización se realiza a través de un Patronato de 13 miembros (11 hombres y 2 mujeres), un Presidente (hombre), un Vicepresidente (hombre), 4 Patronos nominales (3 hombres y 1 mujer) y 7 Patronos fundadores (7 hombres).

#### **2.3.4. El Programa Universo Mujer<sup>12</sup>.**

Es un programa que tiene por objeto la promoción y el incremento de la participación femenina en todos los ámbitos del deporte, para contribuir a la mejora y transformación social a través de los valores del deporte. Se busca alcanzar una sociedad más igualitaria donde la mujer y el deporte sean parte esencial del crecimiento del país.

Pretende profundizar en la dimensión social y cultural del deporte para impulsar un cambio en el estilo de vida de la población femenina española y fomentar el deporte en las mujeres, mediante su promoción y visibilización.

Se materializa en la puesta en marcha de proyectos que busquen la difusión y promoción del deporte femenino a través de 5 grandes pilares de actuación:

- Formación como elemento de excelencia
- Plan de desarrollo deportivo: desde la base hasta la élite
- Visibilización y promoción de la mujer en el deporte y en la sociedad
- Liderazgo
- Mujer, salud y deporte.

El Programa se sustenta en la colaboración financiera de empresas interesadas con el desarrollo del deporte femenino, las cuales se acogen a beneficios fiscales por sus aportaciones. En el Manual de identidad corporativa y de uso para empresas colaboradoras<sup>13</sup> se determinan los estándares de utilización de los logotipos y/o imagen del acontecimiento de excepcional interés público “Universo Mujer”, así como los criterios para la cuantificación de los diferentes beneficios fiscales que prevé la normativa actual con el fin de apoyar el adecuado desarrollo del acontecimiento; también, establece los soportes publicitarios para su divulgación y la base de deducción de los mismos, las modalidades de gastos de publicidad de los medios de comunicación colaboradores del acontecimiento, y la definición de los planes y programas de actuación que se realicen en el marco del Plan. Y, además, se define tanto el procedimiento de reconocimiento de los beneficios fiscales como los modelos de documentación a aportar por las empresas colaboradoras y establecer la normativa aplicable a este procedimiento.

### **3. PRESENCIA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS ESTRUCTURAS DEPORTIVAS ESPAÑOLAS.**

En España, la Ley del Deporte de 1990<sup>14</sup>, todavía vigente actualmente, no contempla la perspectiva de género en la redacción de ninguno de sus artículos. Las primeras actuaciones prescriptivas sobre la igualdad en el Deporte surgen en el ámbito educativo con la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 1970 y la puesta en vigor de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (1990) que

---

<sup>12</sup> El Programa Universo Mujer. Se puede consultar en: <https://www.csd.gob.es/es/mujer-y-deporte/programa-universo-mujer-ii>

<sup>13</sup> Universo Mujer: Manual de Identidad Corporativa. Se puede consultar en: <https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2019-08/4.%20MANUAL%20DE%20IDENTIDAD%20Universo%20Mujer%20II.pdf>

<sup>14</sup> Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. se puede consultar en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1990-25037>

propician la coeducación en el currículum de la Educación Física escolar. En este ámbito se diseñó, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, un Plan de Formación en enseñanza coeducativa para el profesorado y se elaboraron materiales didácticos sobre educación física y deporte. (Alfaro et al. (1976), Vázquez et al. (1990) y Fernández et al. (2010).

Por otra parte, el Consejo Superior de Deportes organiza, en colaboración con el Instituto de la Mujer, Seminarios Nacionales sobre la situación de la Mujer en el Deporte, celebrándose el primero en 1986 y el segundo en 1990, con gran acogida por los medios administrativo a nivel nacional, autonómico y local. En dicho Seminario se presentó la Primera Encuesta Nacional sobre Mujer y Deporte, financiada por el Consejo Superior de Deportes y publicada por el Instituto de la Mujer.

Como consecuencia de esta colaboración se firmó un Convenio entre las dos entidades que se concretó en una serie de acciones, de las que se destacan las más importantes.

A nivel nacional:

- Incluir un objetivo específico para la igualdad en el deporte en el Segundo Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (1993-1995).
- Incluir un apartado específico para deporte y género en el Plan Nacional de Investigación I+D+i.
- Incluir el deporte como tema en el Plan Anual de Ayudas y Acciones para la Igualdad en la Universidad, financiado por el Instituto de la Mujer.
- Creación de un Premio anual a deportistas jóvenes y entidades que se distingan en la práctica o en la promoción del deporte para mujeres.
- Elaboración de materiales didácticos: Guía para los padres, vídeos de deportistas destacadas y exposiciones fotográficas sobre la evolución del deporte femenino en España.

Al hilo de las directrices internacionales sobre igualdad de género surgidas a partir de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)<sup>15</sup>, en 2005 se aprueba una Orden del Ministerio de la Presidencia<sup>16</sup> que en el Punto 6, dedicado al Deporte dice:

6.1 Se acuerda crear, dentro del Consejo Superior de Deportes, una unidad con carácter permanente para desarrollar el programa «Mujer y Deporte».

6.2 Igualmente, a través del Consejo Superior de Deportes se subvencionará a la Comisión Mujer y Deporte del Comité Olímpico Español.

6.3 Se acuerda la firma de un convenio entre el Consejo Superior de Deportes y el Instituto de la Mujer para promover el deporte femenino.

6.4 Se encomienda al Consejo Superior de Deportes que en todas las campañas o exposiciones para el fomento del deporte se aplique el principio de paridad.

---

<sup>15</sup> Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979). La ratificación española se puede consultar en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1984-6749>

<sup>16</sup> ORDEN PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres (Punto 6). Se puede consultar en: [https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2018-10/2bacuerdo\\_2bconsejo\\_2bministros1.pdf](https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2018-10/2bacuerdo_2bconsejo_2bministros1.pdf)

6.5 Se acuerda que el Consejo Superior de Deportes promueva estudios de investigación, análisis y estadísticas dirigidos a fomentar la igualdad de género en el deporte.

En 2006, el Instituto de la Mujer publica la segunda encuesta Actitudes y Prácticas Deportivas de las Mujeres en España (1990-2005)<sup>17</sup>.

En 2007, la aprobación de la **Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres**<sup>18</sup> que, en su artículo 29, establece que *Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución y que El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión*, los organismos e instituciones públicos y privados que dirigen y organizan el deporte han ido incorporando paulatinamente el principio de igualdad a sus estructuras, fines y acciones.

Esta norma supone un punto de inflexión importante en el avance hacia la igualdad en el deporte al propiciar, más allá de la voluntariedad, la obligatoriedad de incluir la perspectiva de género en el mapa estructural y organizativo del deporte. Por ello, el Consejo Superior de Deportes, en su papel de gestor público del deporte en España y partiendo de los principios incluidos en la Declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte, promueve e impulsa un “Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte” dentro de las actuaciones del Plan integral de promoción del deporte y la actividad física.

Posteriormente, en 2015, la unidad administrativa Programa Mujer y Deporte adquiere el rango de **Subdirección General de Mujer y Deporte** dentro de la estructura organizativa del Consejo Superior de Deportes, propiciando con ello el desarrollo de diferentes programas, normas y acciones específicas para promover la práctica de la actividad física y del deporte en las mujeres.<sup>19</sup>

Siguiendo las indicaciones de la Ley General de Igualdad y las directrices marcadas por el Consejo Superior de Deporte, otros organismos deportivos nacionales y autonómicos y las diferentes administraciones que dirigen el deporte han ido implementando normativas propias y secciones específicas para atender el principio de igualdad. Así, las **Leyes Autonómicas del Deporte** que se han ido aprobando posteriormente, han incluido la perspectiva de género en su articulado; igualmente, las diferentes normativas que actualmente rigen el deporte en España ponen atención especial en la igualdad entre mujeres y hombres.

El Comité Olímpico Español, atendiendo a las recomendaciones que se hacen desde el Comité Olímpico Internacional y otras Organizaciones Nacionales, Europeas y Mundiales, sobre la necesidad de incentivar, promover, estudiar y desarrollar la incorporación de la mujer al ámbito deportivo, el Comité Ejecutivo del COE, aprobó en 2004 la puesta en marcha de la **Comisión Mujer y Deporte del COE**<sup>20</sup>, apoyada por el Consejo Superior de Deportes y el Instituto de la Mujer. Con ambas Instituciones

---

<sup>17</sup> Actitudes y Prácticas Deportivas de las Mujeres en España (1990-2005). Se puede consultar en: <https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaDeporte/docs/Estudios/SerieEstudios92.pdf>

<sup>18</sup> Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Se puede consultar en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf>

<sup>19</sup> Subdirección General Mujer y Deporte del CSD. Se puede consultar en:

<https://www.csd.gob.es/es/mujer-y-deporte>

<sup>20</sup> Comisión Mujer y Deporte. COE. Se puede consultar en: [http://mujerydeporte.org/w/?page\\_id=7452](http://mujerydeporte.org/w/?page_id=7452)

trabajan, por medio de convenios marco y convenios específicos, para realizar acciones puntuales siempre relacionadas con la temática Mujer y Deporte y con los objetivos de conseguir que la gestión y la práctica del deporte respondan a los intereses y necesidades de las mujeres, así como a facilitar el desarrollo del ejercicio físico y el deporte femenino, hacerlo visible sin estereotipos ni prejuicios y darle el reconocimiento que merece en la sociedad y en los medios de comunicación.

En los últimos años, siguiendo directrices y normativas establecidas por el Consejo Superior de Deportes, las Federaciones Deportivas Nacionales e Internacionales y el Comité Olímpico Español e Internacional, las Federaciones Deportivas autonómicas han creado también una **Comisión Mujer y Deporte autonómica** dentro de su propia estructura organizativa que, cada vez, va adquiriendo mayor protagonismo y actividad.

Paralelamente, el Instituto de la Mujer, creado en 1983 con el fin de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social, desde su inicio prestó atención al ámbito deportivo, creando un **área temática sobre deporte y actividad física** y apoyando publicaciones y jornadas de estudio y difusión en torno a la igualdad de género en el deporte<sup>21</sup>.

Los **Planes Estratégicos de Igualdad** son instrumento a través de los cuales el Gobierno define, en aquellos ámbitos que son competencia del Estado, los objetivos y medidas prioritarios para eliminar cualquier discriminación por razón de sexo que pueda persistir y para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Responden a tres objetivos estratégicos de carácter prioritario: reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas; apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral; y erradicar la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo. A estos se suman otros tres: mejorar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social; impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo; e integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas y acciones del Gobierno.

El III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025<sup>22</sup>, aprobado recientemente, se basa en tres ejes de intervención:

- Buen Gobierno como instrumento de cambio para crear las condiciones necesarias para alcanzar los objetivos de transversalidad de género.
- Economía para la vida y el reparto justo de la riqueza, que aborda la brecha de género provocada por la desigual situación de las mujeres en el ámbito laboral y su traducción en la esfera de cuidados.
- Bases para garantizar vidas libres de violencia machista hacia las mujeres, lo que incide en la consolidación de las obligaciones institucionales frente a las

---

<sup>21</sup> Instituto de las Mujeres: áreas temáticas. Se puede consultar en:

<https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaDeporte/Estudios.htm>

<sup>22</sup> III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres 2022-2025. Se puede consultar en:

[https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaPlanificacionEvaluacion/docs/PlanesEstrategicos/Plan\\_Estrategico\\_2022\\_2025.pdf](https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaPlanificacionEvaluacion/docs/PlanesEstrategicos/Plan_Estrategico_2022_2025.pdf)

diferentes formas de violencia machista, prestando especial atención a la investigación, la incidencia y la prevención fundamentalmente.

- Replanteamiento de la igualdad entre mujeres y hombres desde una perspectiva transversal y fundamentalmente interseccional, atendiendo a las diferentes variables que, además del género, afectan a la construcción de ciudadanía plena: alianzas feministas, la salud y los derechos sexuales y reproductivos, la igualdad en el ámbito del deporte, en el ámbito cultural y educativo, en el ámbito de la ciudadanía y su diversidad, mujeres de diferentes grupos étnicos, mujeres LTBI, jóvenes, rurales y con discapacidad.

El Plan establece un catálogo de medidas generales y una línea específica de actuación para el deporte, la línea 3, señalando al Consejo Superior de Deportes como uno de los organismos responsables de llevarla a cabo. Esta línea, denominada Deporte: promoviendo el deporte en igualdad, establece las siguientes acciones:

3.1. Promover la participación igualitaria de las mujeres en el deporte y su visibilización desde un enfoque interseccional.

3.1.1. Potenciar y consolidar el Observatorio de Igualdad en el deporte para el estudio de los avances en la igualdad entre mujeres y hombres y la evaluación de políticas planeadas con este fin en el ámbito del deporte, mediante la Constitución del Observatorio de Igualdad en el Deporte y la aprobación de su primer Plan estratégico de actuación y seguimiento de las medidas aprobadas en su seno.

3.1.2. Promover actuaciones dirigidas a la generación de entornos seguros y de igualdad en el deporte, a través de las siguientes medidas:

- Elaboración de un manual de buenas prácticas dirigidas a combatir los discursos y las acciones sexistas, racistas y xenófobos en los eventos deportivos.

- Programación de un evento con deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, de diferentes disciplinas deportivas, con personas de los medios de comunicación deportivos, con organizaciones deportivas, etc. con el objetivo de organizar diferentes paneles de debate sobre cómo abordar y contrarrestar los discursos de odio y la incitación al mismo.

- Modificación del Protocolo de Actuación para potenciar la actuación frente a la violencia sexual en el deporte y Formación en materia de violencia sexual.

- Elaboración y aprobación de un Plan de Igualdad en el deporte.

- Ayudas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida deportiva y personal a mujeres deportistas con licencia federativa en vigor por maternidad, conciliación de la vida deportiva y familiar y/o formación académica reglada.

- Ayudas para actuaciones de las Federaciones Deportivas Españolas, con el fin de promocionar, facilitar e incrementar la participación femenina en todos los ámbitos del deporte (nuevas contrataciones, formación, desplazamientos, etc.) (Ayudas programa de mujer y deporte).

- Reconocimiento a las Federaciones Deportivas que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en su estructura, organización y funcionamiento a través de la convocatoria de los premios para la igualdad en el deporte.

- Celebración del Seminario mujeres y liderazgo en el deporte como espacio de encuentro y de reflexión sobre el acceso de las mujeres a los puestos de responsabilidad de dicho ámbito.

- Formación en materia de mujeres y deporte a través de las Federaciones Deportivas Españolas. MCUD CSD; DGD

3.1.3. Fomentar la concienciación de que el deporte profesional es un trabajo e impulsar la negociación de convenios colectivos que reduzcan la discriminación de las mujeres en el deporte, a través de las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de fomento de la profesionalización de la máxima categoría femenina de fútbol.

- Actuaciones de fomento de la profesionalización de las máximas categorías femeninas de otros deportes de equipo.

- Análisis de los convenios colectivos en el deporte, dirigido a identificar las discriminaciones fundamentales que sufren las mujeres en este ámbito profesional.

- Elaboración de una Guía orientada a introducir la perspectiva de género en la negociación de los convenios colectivos en el deporte. MIGD InMujeres

3.1.4. Promover la incorporación de la perspectiva de género interseccional en el funcionamiento y actividades de las asociaciones u organismos de deportes, contribuyendo a reducir la segregación vertical y horizontal, con las actuaciones siguientes:

- Realización de un estudio diagnóstico de igualdad de género en las entidades, federaciones y organismos de deportes como paso previo a la elaboración de una guía de buenas prácticas.

3.1.5. Apoyar la visibilización y reconocimiento de los logros de las mujeres en el deporte tanto a nivel estatal como internacional. Las medidas propuestas son:

- Desarrollo del Protocolo de colaboración entre el InMujeres y el CSD para promover deporte base, estudio del abandono temprano y otras actuaciones.

- Análisis del tratamiento que los medios de comunicación hacen de las mujeres en el deporte. Elaboración de un Decálogo de recomendaciones dirigidas a los medios de comunicación para acabar con la invisibilización de las mujeres en el deporte.

- Continuidad de la convocatoria de los Premios “Lilí Álvarez” para trabajos periodísticos sobre el deporte femenino.

- Realización de campañas institucionales de igualdad y deporte inclusivo.

- Apoyo económico a la producción audiovisual para incrementar la presencia del deporte femenino y de la igualdad en el deporte en los medios audiovisuales.

- Estudio diagnóstico de la presencia de las mujeres en los medios de comunicación y puesta en marcha de un Plan de Acción para potenciar la presencia de las mujeres en el deporte en los medios de comunicación.

- Exposición sobre deporte en igualdad y seminarios en colaboración con Museos Estatales.

### 3.1. Legislación y normativa sobre Igualdad en el Deporte:

- La Ley del Deporte (1990), no hace referencia a la igualdad de género en el deporte.
- Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (2007): Artº 24. Formación con perspectiva de género en todo el Sistema Educativo, Artº 25. Investigación y formación en Universidades y Artº 29 específico sobre Deporte.
- III Plan de Igualdad Estratégico para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2022-2025.
- Leyes autonómicas del deporte, incluyen la perspectiva de género.
- Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid. En esta Ley se incluye por primera vez la denominación en masculino y femenino en las profesiones del deporte<sup>23</sup>.
- Resolución de la Presidencia del CSD, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el programa Mujer y Deporte. Establece como condición para acceder a las ayudas *Contar como mínimo con cuatro mujeres o un 40% de representación femenina en la Junta Directiva* y está destinada a *promocionar, facilitar e incrementar la participación femenina en todos los ámbitos del deporte, con alguna de las siguientes finalidades: Promoción y difusión de la mujer en el deporte, Ayudas para la formación, Ayudas a desplazamientos de técnicas, juezas y personal federativo, Ayudas para la elaboración de Planes de Igualdad y Ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para contrataciones.*
- Anteproyecto de Ley del Deporte (2021)<sup>24</sup> incluye referencias específicas sobre igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres y parte de la premisa de que el deporte no puede ser considerado un sector exclusivamente masculino que vete el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad. Para ello, establece medidas para que las entidades -públicas y privadas-, equilibren la presencia de mujeres en sus órganos directivos, como la obligación de federaciones y ligas profesionales de realizar un informe anual en materia de igualdad, y de contar con un protocolo de prevención y actuación para situaciones de discriminación, abusos y acoso sexual o por razón de sexo, entre otras.

### 3.2. Políticas de las organizaciones deportivas para incorporar la perspectiva de género:

- Consejo Superior de Deportes: Programas Mujer y Deporte (2005).
- Consejo Superior de Deportes: Plan de Igualdad para el Sistema Deportivo Español 2019.
- Comité Olímpico Español: Comisión Mujer y Deporte (2004).
- Instituto de la Mujeres: Área temática Deporte y Actividad Física (estudios, Seminarios y Encuentros, Materiales didácticos y Premio Lili Álvarez
- Federaciones Deportivas Españolas y autonómicas: creación de la Comisión Mujer y Deporte y progresiva incorporación de mujeres en las Juntas Directivas, aunque con desigual respuesta.

---

<sup>23</sup> Se puede consultar en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-3069-consolidado.pdf>

<sup>24</sup> Anteproyecto Ley del Deporte 2021. Se puede consultar en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/ca/dam/jcr:bc5c0b85-0cb9-4877-9f89-47dfaa6b63c4/anteproyecto-ley-deporte.pdf>

- Programas de formación sobre la igualdad de oportunidades en el deporte, de nivel nacional, autonómico y municipal.

### **3.3. Investigación y publicaciones.**

A partir de 1990, se inician estudios académicos, investigaciones y publicaciones con el fin de debatir sobre las mujeres en el deporte y la actividad física, así como identificar y analizar situaciones de discriminación y definir la problemática existente en los diferentes ámbitos y niveles del deporte.

Con esta línea de trabajo, en el año 1990, inicia su actividad el Seminario Mujer y Deporte de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Politécnica de Madrid como grupo pionero en España; siendo, posteriormente, seguido por otras Facultades y Centros de formación. El Seminario Mujer y Deporte ha desarrollado y publicado variada documentación sobre igualdad en el deporte y ha participado en numerosos congresos y encuentros científicos, constituyendo un referente nacional e internacional en el tema mujer y deporte.

Actualmente, distintos departamentos universitarios desarrollan grupos específicos de investigación, han incluido la asignatura Mujer y Deporte en los currículos formativos de sus titulaciones, generan estudios y tesis doctorales sobre esta temática y programan cursos de postgrado específicos sobre Mujer y Deporte.

El Consejo Superior de Deportes, dentro de la Subdirección Mujer y Deporte, apoya, realiza y publica diversos estudios, orientaciones y programas de formación para difundir la perspectiva de género en el deporte<sup>25</sup>.

El Instituto de la Mujer, también apoya la igualdad de género en el deporte en sus convocatorias de estudios e investigación, publicando y difundiendo los resultados<sup>26</sup>.

### **3.4. Materiales formativos.**

- Guía de buenas prácticas de género en los estudios de la familia de las ciencias de la actividad física y el deporte (CAFD). Instituto de Educación Física y Deporte de Cataluña (el INEFC).
- Guía para incorporar la perspectiva de género en la gestión deportiva local (guía para incorporar la perspectiva de género en la gestión local de la actividad deportiva). Federación Española de Municipios y Provincias y Consejo Nacional de Deportes
- Guía para prevenir el acoso y abuso sexual en el deporte: normas para un protocolo. Instituto Vasco de la Mujer.
- Requisitos para obtener un deporte seguro en federaciones. Consejo Superior de Deportes.
- Guía para incorporar la igualdad en las federaciones españolas del deporte. Consejo Nacional de Deportes de España

---

<sup>25</sup>Materiales on line publicados por el Consejo Superior de Deportes en relación con los Programas Mujer y Deporte. Se puede consultar en: <https://www.csd.gob.es/es/mujer-y-deporte/multimedia/materiales-line-publicados-por-el-consejo-superior-de-deportes-en-relacion-con-los-programas>

<sup>26</sup> Instituto de las Mujeres, publicaciones. Se puede consultar en: <https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaDeporte/Deporte.htm>

- Requisitos para conseguir un liderazgo equilibrado en las federaciones deportivas. Consejo Superior de Deportes de España
- Guía de idiomas para el ámbito del deporte [Guía del lenguaje para el ámbito deportivo]. Instituto Vasco de la Mujer
- Premios Lili Álvarez: Artículos periodísticos sobre igualdad en el deporte. Consejo Superior de Deportes e Instituto de las Mujeres.
- Deporte y mujeres en los medios de comunicación. sugerencias y recomendaciones. Consejo Superior de Deportes
- Formación en prácticas coeducativas en clases de ef. Consejo Superior de Deportes.
- Memorias de las jornadas anuales mujer y deporte: la igualdad de género en los distintos ámbitos y niveles del deporte. Seminario Mujer y Deporte. Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte-INEF. UPM.
- Estudio de los factores que condicionan el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad en el deporte. Consejo Superior de Deportes, realizado por Seminario Mujer y Deporte-INEF. UPM.
- Capítulo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en plan integral para la actividad física y el deporte. Consejo Superior de Deportes.
- Capítulo la participación de la mujer en el último tercio del siglo XX y la ruptura de los estereotipos en el deporte. Diálogos sobre deporte (1975-2020). Observatorio Catalán del Deporte.
- Género y deporte: el camino hacia la igualdad. Colección Derecho Deportivo.
- Hablamos de deporte: en femenino y en masculino. Instituto de las Mujeres.

#### **4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS DISTINTOS CAMPOS Y NIVELES DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.**

El proceso de incorporación de las mujeres al ámbito deportivo en España no ha sido homogéneo y ha seguido pautas diferentes en los distintos campos y modelos de práctica deportiva. No obstante, podemos diferenciar en todos los campos dos grandes periodos: uno que abarca de 1975 hasta los Juegos Olímpicos de Barcelona'92 y, otro, desde 1992 hasta la actualidad.

En el primer periodo, se sentaron las bases estructurales que han permitido el avance de las mujeres en el deporte durante el segundo periodo; sin embargo, las repercusiones se han plasmado de manera desigual y han afectado de diferente forma a los distintos ámbitos deportivos, siendo el deporte de alta competición el más beneficiado.

Con el fin de realizar un seguimiento de la incorporación y de la evolución de las mujeres en los distintos ámbitos del deporte, así como implementar políticas adaptadas a las necesidades de la población femenina, desde 1975, el Consejo Superior de Deportes incorpora a los estudios que realiza quinquenalmente sobre la práctica deportiva en España la variable sexo/género, lo que permite tener una visión global de la evolución ocurrida en los últimos cuarenta años. (Gráfico 1)

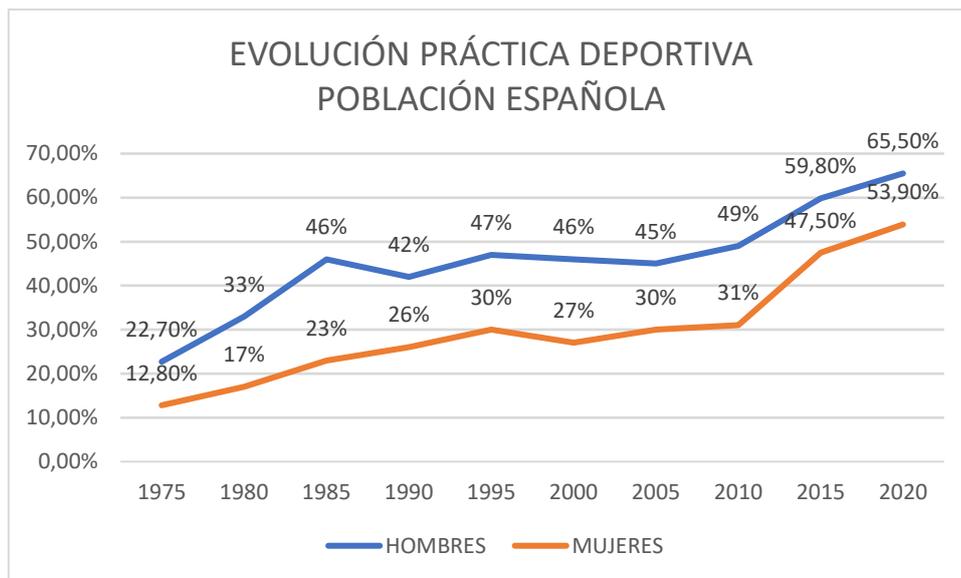


Gráfico 1. Fuente: Encuestas Hábitos Deportivos en España (1975-2020)

A partir de esta visión general que muestra una evolución muy positiva de la práctica deportiva en España, con una diferencia cada vez menor entre mujeres y hombres, que actualmente se sitúa en 11.6 puntos, y con los datos e indicadores que recoge la Encuesta Hábitos Deportivos España 2020<sup>27</sup>, relativos a los hábitos deportivos de los españoles mayores de 15 años, se puede realizar un análisis bastante completo de la situación actual de las mujeres en los distintos campos y niveles del deporte.

Asimismo, las administraciones, organismos e instituciones relacionadas con el deporte han incorporado a sus memorias anuales e información de sus actuaciones datos diferenciados por sexo que han servido para tener una fotografía bastante completa de cuál es la situación actual de las mujeres en el deporte de España.

#### 4.1. Las mujeres en la actividad física y práctica recreativa y de ocio.

La gestión de la práctica de actividad física de recreación, ocio y para la salud en España está descentralizada y, por tanto, no existe un organismo a nivel nacional que la dirija. Su organización depende de:

- Las entidades locales (Ayuntamientos) o gobiernos autonómicos (Dirección General de Deporte) y se realiza en centros deportivos públicos, tutelados por el propio organismo del que dependen y gestionados en ocasiones mediante la colaboración público/privada.
- Los clubes deportivos, gestionados a través de sus propios estatutos, que realizan sus actividades en instalaciones propias o cedidas por instituciones públicas o privadas.
- Las asociaciones deportivas privadas, también de gestión interna y con instalaciones propias o cedidas por otros.

<sup>27</sup> Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2020. Se puede consultar en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:07b62374-bfe9-4a65-9e7e-03a09c8778c3/encuesta-de-habitos-deportivos-2020.pdf>

- La iniciativa personal del usuario que puede tener carácter individual o grupal, realizada en distintos espacios (gimnasios, parques, campo/montaña, etc.)

La participación y los niveles de práctica femenina en el campo de la recreación, el ocio y la salud son difíciles de cuantificar debido a la diversidad de situaciones en las que se produce; no obstante, los datos recogidos en la Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2020 señalan que la práctica de actividad física en la población española mayor de 15 años es del 59,6%, de la que un 53,9% son mujeres y el 65,5% son hombres, de lo que se deduce que se mantiene una diferencia de 11,7 puntos porcentuales a favor de los hombres<sup>28</sup>, aunque se observa un incremento superior en las mujeres respecto de las cifras de 2015.

La encuesta señala, también, las cifras de práctica observadas en el periodo de confinamiento debido al COVID, que son de 43,9% para los hombres y 39,9% para las mujeres y que muestran una diferencia de 4 puntos porcentuales, frente a la brecha de 11,7 puntos observada en el conjunto del año de referencia de la encuesta, constatando así que en periodo de confinamiento de abril y mayo de 2020 las tasas de práctica de hombres y mujeres se acercaron significativamente. Otro dato diferencial entre hombres y mujeres recogido en este periodo de confinamiento es que las mujeres utilizaron en mayor medida clases virtuales en casa (38,3%) frente al 15% de los hombres.

En relación con las preferencias que tienen las mujeres en cuanto al tipo de ejercicio físico que realizan, la Encuesta de 2020 destaca que prefieren participar en deportes individuales (72%), en actividades dirigidas (44,9%) en espacios cerrados e instalaciones específicas y entre semana (los hombres lo hacen más en fines de semana). Entre las mujeres continúa siendo más frecuente que entre los hombres la práctica de una sola modalidad, un 24,7%, y en las modalidades deportivas que más se interesan está cualquier tipo de gimnasia y la natación, superando a los hombres en el hábito de andar (mujeres, 78,6% hombres, 72,7%).

Las mujeres continúan teniendo menor interés que los hombres (8,4% frente al 31,6% de los hombres) por el deporte en general, por practicar deporte, por asistir a espectáculos deportivos y por las actividades competitivas. También, se inician en la práctica deportiva un poco más tarde que los hombres, mientras que un 17,3% de hombres lo hacen entre los 15 y los 24 años, las mujeres son un 23%, incluso sigue siendo superior el porcentaje de mujeres que lo hacen en edades superiores.

En cuanto a las motivaciones para la práctica, los motivos de las mujeres se centran, principalmente, en estar en forma, la salud, la relajación y la relación social. Es significativa la diferencia entre hombres y mujeres en cuanto al gusto por el deporte que es mayor en los hombres, lo que denota menos hábitos deportivos y competencia motriz en las mujeres, así como la poca familiaridad con el hecho deportivo, situaciones que arrastran desde las etapas escolares y desde el propio ámbito familiar. (Tabla 2)<sup>29</sup>.

MOTIVOS	% HOMBRES	% MUJERES
---------	--------------	--------------

<sup>28</sup> Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2020. Pag. 27. Se puede consultar en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:07b62374-bfe9-4a65-9e7e-03a09c8778c3/encuesta-de-habitos-deportivos-2020.pdf>

<sup>29</sup> Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2020, Pag. 163. Se puede consultar en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:07b62374-bfe9-4a65-9e7e-03a09c8778c3/encuesta-de-habitos-deportivos-2020.pdf>

Estar en forma	26,8	29,9
Diversión/entretenimiento	22,6	15,9
Salud	18,9	25,3
Relajarse	10,4	14,6
Gusto por el deporte	13,6	9,1
Relación social	2,6	2,5
Superación personal	2,5	1,5
Competir	1,4	0,8
Por profesión	1,1	0,4

Tabla 2. Motivos para la práctica. Fuente: Encuesta Hábitos Deportivos España 2020

Entre las barreras que se señalan como impedimento para la práctica deportiva se encuentra la falta de tiempo, tanto en hombres como en mujeres, aunque lo señalan en mayor medida las mujeres junto a la falta de interés y por motivos de salud.

La participación de mujeres en los órganos directivos del deporte recreativo no está cuantificada a nivel nacional, pero se estima que, como ocurre en general en todos los ámbitos deportivos, su presencia es mucho menor y, generalmente, se centra en labores de administración poco cualificadas y de carácter voluntario.

Los programas específicos para potenciar la igualdad en el ámbito del deporte recreativo se programan fundamentalmente desde las entidades locales (Ayuntamientos), clubes deportivos, organismos relacionados con los Institutos de la Mujer y organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres provinciales o locales.

Programas y Acciones. Existe un gran número de actividades y resulta imposible enumerar todas, por lo que se citan algunos ejemplos.

- Programa de acciones deportivas para la igualdad. Servicio de Juventud y Deportes de la Diputación de Málaga.
- Programa Mujer y Deporte del Servicio de Deportes del Cabildo de Tenerife: Jornadas de Running.
- Proyecto de Igualdad en el Deporte del Ayuntamiento de Parla: Los podios son mixtos, Creación de la Ruta Morada, Programas de Formación en Igualdad.
- CMDsport: 8 medidas para fomentar la práctica deportiva entre las mujeres jóvenes.
- Ayuntamiento de Logroño: Plan 'Mujer y Deporte 2020' de Logroño Deporte.
- Clubrunning: 1ª Carrera/marcha de las mujeres (Crevillent, Alicante).
- Programa 'Poderosas' para fomentar la práctica deportiva entre niñas y mujeres madrileñas. Ayuntamiento de Madrid.
- Ayudas a Clubes Deportivos con equipos femeninos no profesionales. Región de Murcia.
- ....

#### **4.2. Las mujeres en el deporte olímpico y de alto nivel.**

La organización y gestión del deporte olímpico en España depende del Comité Olímpico Español (COE) y del Consejo Superior de Deportes (CSD). Las funciones del COE son organizar la inscripción y participación de los/as deportistas españoles en los Juegos Olímpicos, así como colaborar en su preparación y estimular la práctica de actividades representadas en dichos Juegos. El CSD, asume el deporte olímpico y de alto nivel en tanto que es considerado de interés del Estado y como representación de este en el ámbito internacional.

La participación femenina española en los Juegos Olímpicos ha seguido una progresión ascendente, siendo prácticamente paritaria en estos momentos (42,7% en Tokio 2020). Esta progresión se ha hecho sentir particularmente desde Barcelona'92, alcanzando en Londres 2012 el 39,85% y en Río 2016 el 46,6%, superior en este caso a la media general. (Gráfico 2).

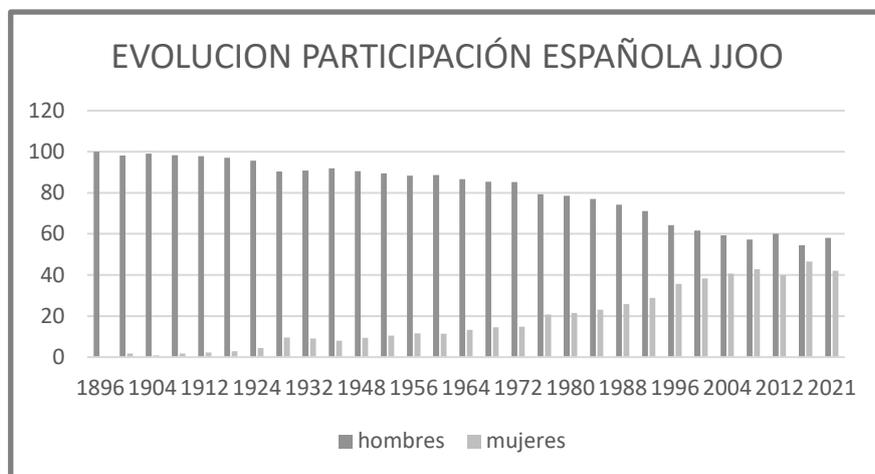


Gráfico 2. Participación española JJOO. Fuente: COE (2021)

En relación con la participación femenina en los distintos deportes, igualmente su incorporación ha sido constante. De París 1900, con dos pruebas, se ha pasado a participar en 42 deportes, 136 pruebas femeninas y 9 mixtas en Río 2016.

El nivel de éxitos alcanzado por las mujeres en el deporte olímpico ha sido progresivo también a partir de Barcelona'92. Y, actualmente, el porcentaje de mujeres que están incluidas en el listado de Deportistas de Alto Nivel (DAN) es del 37,9%<sup>30</sup> sobre el total, con una progresión muy positiva en los últimos años (Gráfico 3). También, la incorporación de las deportistas al Plan ADO ha sido progresiva hasta alcanzar el 42,8% del total de becarios y con consideraciones especiales para la maternidad y el cuidado de hijos/as menores.

<sup>30</sup> Consejo Superior de Deportes (CSD), 2021. Estadística de Deporte Federado. Se puede consultar en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:6b7e9a1a-e3e5-4b45-8ae5-6f187b50235f/estadistica-de-deporte-federado.pdf>

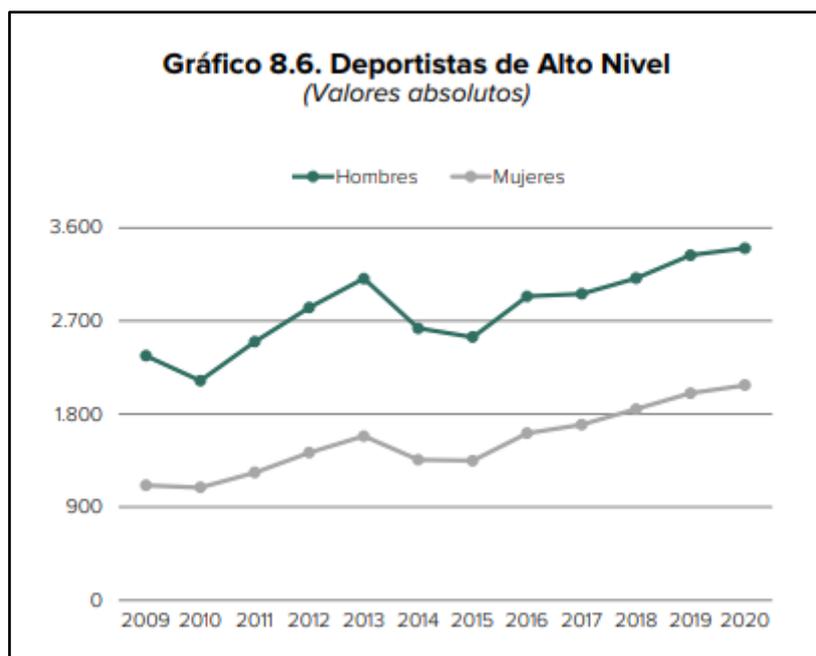


Gráfico 3. Fuente: Anuario de Estadísticas Deportivas 2021

En cuanto a los éxitos, las deportistas españolas también han progresado en la obtención de medallas. En Londres 2012 ya obtuvieron más medallas que los deportistas, 11 femeninas y 6 masculinas; en Río 2016, de las 17 medallas conseguidas, 11 fueron femeninas y, en Tokio 2021, han logrado 7 de las 17 obtenidas en total.

Paralelamente a los avances de las mujeres en los J.J.O.O. hay que destacar la participación y los éxitos de las mujeres en el Deporte Paralímpico. Desde Barcelona '92 también se ha producido una progresión significativa. En los últimos Juegos de Río 2016, participaron 127 deportistas de los cuales el 25,2% son mujeres. (Gráfico 4). Recientemente, en Tokio 2021, el porcentaje de mujeres participantes ha sido del 30% y han conseguido 15 de las 36 medallas obtenidas por el equipo español.

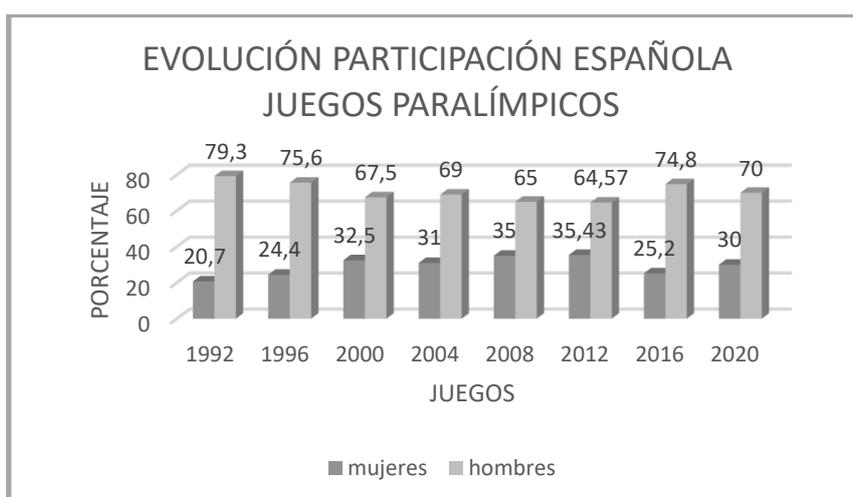


Gráfico 4. Fuente: Comité Paralímpico Español (2020)

Las medidas adoptadas por el Consejo Superior de Deportes para fomentar la participación de mujeres en el deporte de alto nivel son:

- Incluir a las mujeres en el Plan ADO y ADOP con becas iguales a las que tienen los hombres. El total de becas en ADO en 2021 ha sido de 254, de las cuales 108 las disfrutaban mujeres (42,5%). En el programa ADOP los becados son 131 deportistas, siendo mujeres 38 (29%).
- Convocatoria anual de ayudas a mujeres deportistas<sup>31</sup> para favorecer la conciliación familiar y personal, la maternidad y la formación, con una dotación económica de 450.000 euros.
- Convocatoria de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y Deporte en el año 2021<sup>32</sup>. con una dotación de 1.800.000,00 euros.

Los riesgos actuales en el avance del deporte femenino olímpico y de alto nivel se encuentran en las normas sobre autoidentificación de género aprobadas ya por algunos países y que en España se encuentran en trámite de aprobación. La admisión de deportistas transexuales en la categoría femenina del deporte de competición representa un problema para la participación y el éxito de las mujeres y pone en riesgo los logros alcanzados hasta ahora. Los organismos que regulan este nivel de práctica deportiva deberán establecer normas precisas al respecto si no quieren romper el principio de igualdad de oportunidades que exigen las competiciones.

Por ahora las medidas tomadas inicialmente por el Comité Olímpico Internacional referentes a los niveles de testosterona máximos para acceder a dicha categoría, han sido comprobadas científicamente como insuficientes y discutidas deportiva y socialmente, por lo que el COI ha decidido traspasar la responsabilidad a las Federaciones Deportivas y que sean ellas las que establezcan su propia normativa dentro de cada modalidad deportiva.

El asunto es muy complejo y debería ser tratado de forma holística y científica desde distintas perspectivas: social, biológica, psicológica, jurídica y deportiva.

La nueva Ley del Deporte también atiende específicamente los derechos de las personas LGTBI en dos sentidos: eliminando cualquier clase de discriminación y promoviendo que el acceso y la práctica deportiva se realice siempre con pleno respeto al principio de igualdad. Deja sin definir las soluciones a tomar en el deporte de competición.

### **4.3. Deporte federado y de competición.**

El deporte federado constituye la base del deporte de competición y dentro de sus estructuras se organiza toda la actividad deportiva y competitiva de cada deporte.

La participación de las mujeres en el deporte federado ha tenido una evolución muy lenta y, de hecho, todavía es muy escasa comparada con la población masculina. Actualmente, las mujeres sólo representan el 23,5% del total de fichas federativas y, mientras que en los hombres se produjo un fuerte incremento a partir de 2002, que ha ido

---

<sup>31</sup> Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a mujeres deportistas en el año 2021. Se puede consultar en: [https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Pdf/202439\\_2021%20Convocatoria%20ayudas\\_a\\_mujeres\\_deportistas\\_2021.pdf](https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Pdf/202439_2021%20Convocatoria%20ayudas_a_mujeres_deportistas_2021.pdf)

<sup>32</sup> Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se convocaron ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y Deporte en el año 2021. Se puede consultar en: [https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Pdf/201644\\_2021%20Propuesta\\_Resolucion\\_provisional.pdf](https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Pdf/201644_2021%20Propuesta_Resolucion_provisional.pdf)

umentando año a año, entre las mujeres los cambios han sido muy pequeños y aunque en 2017 las fichas femeninas crecieron un 8,8%, más del doble que las de los hombres, siguen manteniendo una distancia porcentual con las fichas masculinas en torno a 70 puntos. (Gráfico 5)<sup>33</sup>.

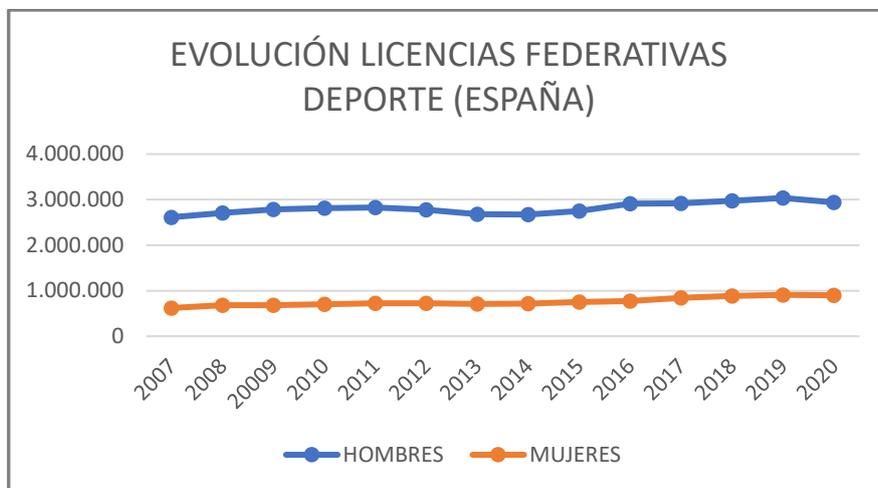


Gráfico 5. Histórico licencias por sexo. FUENTE: CSD 2021

Los deportes con mayor número de fichas femeninas son gimnasia, baile deportivo, voleibol, hípica, patinaje, deportes de hielo, natación, atletismo, salvamento y socorrismo, hockey, surf, deportes de invierno, balonmano, baloncesto y montañismo (Gráfico 6)<sup>34</sup>.

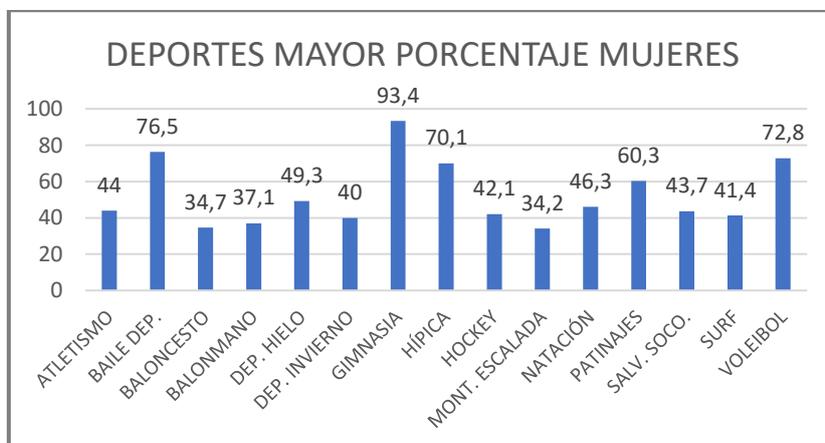


Gráfico 6. Deportes con mayor porcentaje licencias femeninas. Fuente: CSD (2020)

Sólo hay cinco federaciones donde el número de licencias femeninas supera el de las masculinas: gimnasia (93%), baile deportivo (76,4%), voleibol (72,7%), hípica (70%) y patinaje (60%). Es significativa la progresión que está teniendo el Fútbol en las chicas, a pesar del marcado estereotipo masculino que le acompaña (7,2%); no obstante, todavía sigue siendo uno de los deportes, junto al billar (3,6%) y el ciclismo (6,7%), en los que

<sup>33</sup> CSD. Histórico Licencias por sexo. Se puede consultar en:

<https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2021-07/Licencias%20por%20sexo%202007-2020.pdf>

<sup>34</sup> Consejo Superior de Deportes (CSD), 2020. Estadística de Deporte Federado. Se puede consultar en:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:6b7e9a1a-e3e5-4b45-8ae5-6f187b50235f/estadistica-de-deporte-federado.pdf>

las diferencias son mayores entre hombres y mujeres. En el lado contrario se encuentra Gimnasia (93,4%) y Voleibol (72,8%), deportes que tradicionalmente han estado ligados al estereotipo femenino.

Entre las medidas adoptadas por las federaciones, a instancias del Consejo Superior de Deportes y del propio Comité Olímpico nacional e internacional, para propiciar una mayor participación de mujeres en el deporte federado está la creación de la Comisión Mujer y Deporte dentro de la estructura federativa. Esta Comisión, además de velar por la aplicación del principio de igualdad en la organización del deporte dentro de la federación, promueve la aplicación de medidas igualitarias para la práctica y para la competición.

Dentro del Consejo Superior de Deportes, se crea en 2015 el Programa Universo Mujer<sup>35</sup> para impulsar, fomentar y visibilizar el deporte femenino mediante becas y ayudas a las federaciones deportivas. Hoy apoya en España a 32 federaciones, entre las que se encuentran gimnasia, triatlón, rugby, piragüismo, bádminton, fútbol, balonmano, voleibol, hockey, tenis de mesa, atletismo, kárate, boxeo, surf, deportes de hielo y esgrima, y da nombre a 22 ligas de máxima categoría y a otras 35 competiciones.

Es importante considerar la incidencia que tiene el bajo porcentaje de participación femenina en el ámbito federativo en relación con el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad en el deporte. La normativa federativa exige estar federado para ocupar un puesto de decisión y, por ello, las posibilidades de las mujeres son menores en la medida que porcentualmente son menos. Del total de población femenina que hace deporte de manera habitual, sólo el 5,3% está federado según la Encuesta Hábitos Deportivos España 2020.

Con el fin de paliar esta incidencia negativa y promover a las mujeres a los puestos de gestión del deporte, el Consejo Superior de Deportes ha establecido un programa de ayudas económicas específicas bajo la exigencia de participación de un 40% de mujeres en el equipo directivo (discriminación positiva) de la Federación<sup>36</sup>.

No obstante, el porcentaje de mujeres en los puestos directivos sigue siendo muy escaso; de las 65 federaciones nacionales, sólo dos son presidias por mujeres (Remo y Salvamento y Socorrismo) y el total de mujeres en los órganos de gobierno es del 20,4%. Esta desigualdad es evidente también en los cuerpos técnicos, en los que, del personal total de alta competición, el porcentaje de mujeres es del 24,5%<sup>37</sup>. (Tabla 3).

---

<sup>35</sup> Orden PRE/461/2015, de 11 de marzo, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Programa Universo Mujer". Se puede consultar en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-2895>

<sup>36</sup> Resolución de 24 de noviembre, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y Deporte en el año 2022. Se puede consultar en: <https://www.boe.es/boe/dias/2021/11/27/pdfs/BOE-B-2021-48441.pdf>

<sup>37</sup> DEPORTE FEDERADO Y DE ALTA COMPETICIÓN RESUMEN datos estadísticos de la MEMORIA de 2020. Se puede consultar en: <https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2021-07/Resumen%20General%202020.pdf>

MIEMBROS EN ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL TÉCNICO DE ALTA COMPETICIÓN DE LAS FEDERACIONES ESPAÑOLAS					
	Hombres	%	Mujeres	%	TOTALES
ASAMBLEAS GENERALES	3.936	84,9%	700	15,1%	4.636
COMISIONES DELEGADAS	608	86,6%	94	13,4%	702
JUNTAS DIRECTIVAS	642	67,9%	304	32,1%	946
COMITÉS TÉCNICOS DE ÁRBITROS/AS o JUECES/ZAS	334	69,3%	148	30,7%	482
MIEMBROS EN OTROS COMITÉS	1.966	74,5%	672	25,5%	2.638
<b>Total MIEMBROS EN ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>7.486</b>	<b>79,6%</b>	<b>1.918</b>	<b>20,4%</b>	<b>9.404</b>
ENTRENADORES ESPAÑOLES	523	76,8%	158	23,2%	681
ENTRENADORES EXTRANJEROS	57	79,2%	15	20,8%	72
OTRO PERSONAL TÉCNICO	319	73,0%	118	27,0%	437
<b>Total PERSONAL ALTA COMPETICIÓN</b>	<b>899</b>	<b>75,5%</b>	<b>291</b>	<b>24,5%</b>	<b>1.190</b>

Tabla 3. Fuente: Memoria CSD Deporte Federado y de Alta competición (2020)

#### 4.4. Deporte escolar.

En España, desde 1970, la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa establece las condiciones legales para la coeducación generalizando, además, el mismo tipo de currículum para chicas y chicos y estableciendo de hecho la existencia de alumnos y alumnas en un mismo espacio educativo, también en la materia de Educación Física.

A partir de este momento, el hecho de contar con profesorado de ambos sexos y especializado, supuso una mejora significativa para la Educación Física en su conjunto y proporcionó a las chicas la posibilidad de acceder a nuevas formas de actividad física y conocer otras modalidades y prácticas deportivas sin los condicionamientos tradicionales de los estereotipos de género. Sin embargo, en la práctica la influencia de los estereotipos se hace sentir todavía en la Educación Física y el deporte escolar.

Los estudios realizados ponen de relieve que, en general, el interés e implicación de las niñas y las jóvenes en las actividades físicas y el deporte escolar es menor, sobre todo en la adolescencia. El nivel de abandono que se produce en los chicos es del 23,6% frente al 41,1% en las chicas (Macarro, Romero y Torres, 2010)<sup>38</sup> y que hace que estas descendan hasta un 35% de practicantes (CSD, 2011). También, es preciso considerar las diferencias por actividades en aquellas que continúan con la actividad física, mientras que las chicas eligen la danza, la natación y el baloncesto, los chicos prefieren el fútbol (CSD, 2011).

En la organización del *deporte escolar* de carácter voluntario, la oferta está abierta a chicos y chicas en prácticamente todos los deportes programados, manteniendo en la mayoría de los casos competiciones separadas por sexos. En este sentido conviene señalar que se produce de forma espontánea una mayor adscripción de las chicas a aquellos deportes que tradicionalmente están identificados como más femeninos, aunque en los últimos años está habiendo un cambio de tendencia en relación con el fútbol.

<sup>38</sup> Macarro, José; Romero, Cipriano y Torres, Juan. (2010). Motivos de abandono de la práctica de actividad físico-deportiva en los estudiantes de Bachillerato de la provincia de Granada. En *Revista de educación*, Nº 353, págs.311-312.

En el Estudio realizado por el Consejo Superior de Deportes en el año 2011<sup>39</sup> la práctica organizada de actividad físico-deportiva se sitúa en 63% y las diferencias entre sexos son de 20 puntos (chicos 73% y chicas 53%).

En cuanto a la participación de chicas en los Campeonatos Escolares nacionales<sup>40</sup> el porcentaje está muy equilibrado debido a la selección previa orientada a la participación igualitaria (46,8 % de chicas), pero se mantienen diferencias de participación por deportes, siendo los más afectados los que tienen estereotipo masculino. En Gimnasia sólo hay participación femenina.

En relación con la participación en el ámbito directivo del deporte escolar, sigue existiendo una presencia minoritaria de mujeres (27%) y no se observa una correspondencia con el equilibrio por género existente entre deportistas; no obstante, si hay una presencia diferenciada por deportes, siendo en baloncesto y balonmano donde su representación es mayor. En gimnasia, al no existir participación masculina, sólo hay mujeres. (Gráfico 7).

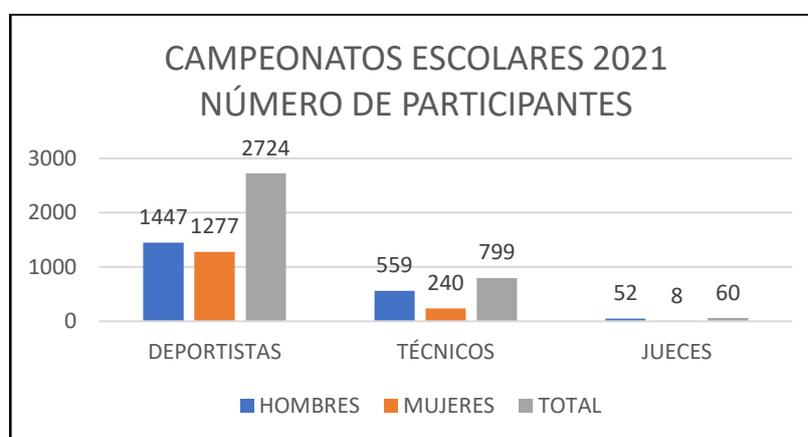


Gráfico 7.. Participación Deporte Escolar. Fuente: CSD 2021

#### 4.5. Deporte universitario.

En el deporte universitario, la eliminación de la obligatoriedad de cursar la asignatura de Educación Física dentro de los Estudios universitarios, a partir de la Ley de Cultura Física de 1980, dando libertad a las universidades para la organización y desarrollo del deporte, así como la ausencia de la asignatura de Educación Física en el Curso de Orientación Universitaria, contribuyeron al alejamiento de muchas universitarias de la práctica de ejercicio físico. Sólo las más entusiastas se involucraron en Clubes deportivos y en las Escuelas deportivas que se crearon al amparo del Servicio de Deportes de cada Universidad.

En la práctica deportiva general de la población universitaria, los datos existentes nos muestran las diferencias de participación entre mujeres y hombres. Blanco y Burillo,

<sup>39</sup> Consejo Superior de Deportes (2011). *Estudio Los hábitos deportivos de la población escolar española*. Madrid: CSD y Fundación Alimentum

<sup>40</sup> Memoria CSD Deporte Escolar 2021. Se puede consultar en: <https://www.csd.gob.es/es/promocion-del-deporte/deporte-en-edad-escolar/memorias- anuales-de-actividades-convocadas-por-el-csd-en-edad-escolar>

(2018); Corbí (2017); Almorza et al. (2011). En concreto, en el Estudio Diagnóstico del Deporte Universitario Español, editado por el CSD y la Universidad de Cádiz (Almorza et al., 2011)<sup>41</sup>, se detecta que, del total de personas usuarias de los servicios deportivos, sólo el 36,67% son mujeres, aunque esta cifra aumenta hasta el 53,05% cuando se trata de las actividades de carácter recreativo y de ocio.

Además de las diferencias cuantitativas señaladas, en el citado estudio (Almorza et al., 2011) se recoge que las actividades deportivas más demandadas por las mujeres son natación, grupo fitness, aeróbic y pilates. Los datos también evidencian que ellas prefieren las actividades organizadas y de tipo recreativo, de ocio y para la salud más que las competitivas. En cuanto a las motivaciones, las investigaciones de Castañeda, Zagalaz, Arufe y Campos-Mesa (2018) recogen que los hombres valoran más los motivos relacionados con el disfrute y las relaciones sociales, mientras que las mujeres conceden más importancia a los motivos relacionados con la salud y la estética. No obstante, lo que resulta llamativo es la escasa vinculación de las jóvenes con el deporte en este período vital, hasta el punto de que muchas no alcanzan los niveles mínimos requeridos para su salud.

En el deporte universitario de competición se observan también diferencias, aunque son menores en los campeonatos nacionales debido a la selección previa que se realiza, (52,5% los hombres y 47,5% las mujeres). Sin embargo, en las fases preparatorias, competiciones internas, la participación de mujeres está en torno al 12% y, en competiciones universitarias autonómicas el porcentaje es del 36,9%.

En los Campeonatos de España (Gráfico 8), el porcentaje de participación de las mujeres es del 47,5%, con diferente incidencia de unos deportes a otros. La mayor participación de chicas se da en Hípica (78%), es paritaria en Baloncesto (51%), en Tenis (51%), en Fútbol Sala (50%), en Balonmano (49%) y en Voleibol (47,8%; sin embargo, se produce menor participación de mujeres en Esgrima (33%), Triatlón (34%) y Padel (39%). En fútbol, las chicas participan sólo en fútbol 7, pero lo hacen en un 45%<sup>42</sup>.

Respecto de la participación de mujeres en la gestión y organización del deporte universitario, se observa un desequilibrio a favor de los hombres. Del total de personal existente en los Servicios de Deportes el 36% son mujeres y el 64% son hombres<sup>43</sup>.

En los Campeonatos de España universitarios el porcentaje de personal directivo asciende a 267 personas, de las cuales sólo 53 son mujeres (19%)<sup>44</sup>.

---

<sup>41</sup> Estudio diagnóstico del deporte universitario español. Universidad de Cádiz (2011). Se puede consultar en: <https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2018-10/estudiodue.pdf>

<sup>42</sup> CSD. Memorias anuales participación deportiva universitaria 2021. Se puede consultar en: <https://www.csd.gob.es/es/promocion-del-deporte/deporte-universitario/memorias-anuales-de-actividad-deportiva-universitaria>

<sup>43</sup> Estudio diagnóstico del deporte universitario español. Universidad de Cádiz (2011). Se puede consultar en: <https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2018-10/estudiodue.pdf>

<sup>44</sup> Memoria Deporte Universitario 2021. CSD. Se puede consultar en: <https://www.csd.gob.es/es/promocion-del-deporte/deporte-universitario/memorias-anuales-de-actividad-deportiva-universitario>

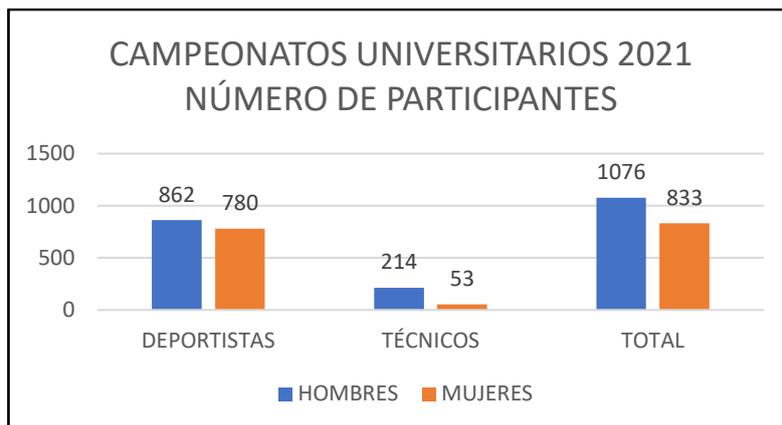


Gráfico 8. Memoria Campeonato de España. Fuente: CSD (2021)

#### 4.6. Formación de profesionales.

La formación del personal técnico y educativo que actúa en el ámbito del deporte en España se agrupa en cuatro niveles de formación: Enseñanzas Deportivas del Régimen Especial, con dos niveles Grado Medio y Grado Superior; Enseñanzas de Régimen General con dos niveles, Ciclos Formativo de Grado Medio y Grado Superior; Enseñanza Universitaria con titulaciones de Grado, Master y Doctor en actividades Físicas y Deportivas; y Formación Profesional para el Empleo, con Acciones Formativas y Programas de Escuelas Talleres. Estas formaciones proporcionan el profesorado de Educación Física de los centros escolares, los animadores y conductores de actividades físicas de recreación y ocio, y el personal técnico que actúa en las diferentes modalidades y niveles del deporte federado<sup>45</sup>.

La participación del alumnado femenino en todas estas enseñanzas es inferior al masculino en todos los casos, presentando un marcado desequilibrio: en las Facultades de Ciencias del Deporte en las que el porcentaje de mujeres es del 17%, en la Formación Profesional con un 20,6% y en las Enseñanzas Deportivas con 32,2% como media, aunque desciende a medida que sube el nivel formativo, así en el nivel superior es del 15,7% (datos publicados en el Anuario de Estadísticas Deportivas 2021)<sup>46</sup>.

En cuanto al ejercicio de la docencia, el profesorado de Educación Física tiene dependencia orgánica del Ministerio de Educación a través de las Consejerías de Educación autonómicas y son funcionarios públicos que acceden mediante concurso-oposición a una plaza de carácter indefinido en la especialidad de Educación Física<sup>47-48</sup>.

<sup>45</sup> Anuario de Estadísticas Deportivas 2021, Pag. 82. Se puede consultar en:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:b24c68ad-75ff-48d0-aa1f-d57075f22e64/anuario-de-estadisticas-deportivas-2021.pdf>

<sup>46</sup> Anuario de Estadísticas deportivas 2021. Se puede consultar en:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:b24c68ad-75ff-48d0-aa1f-d57075f22e64/anuario-de-estadisticas-deportivas-2021.pdf>

<sup>47</sup> Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Se puede consultar en:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-17630-consolidado.pdf>

<sup>48</sup> Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las

Su formación se realiza en las Universidades (Facultades de Deporte o de Educación) y su actuación se orienta a todos los niveles del Sistema Educativo General (Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y a todos los centros escolares públicos. Los centros educativos privados exigen el mismo nivel formativo que los públicos, pero la relación laboral es de contratación privada.

El número de mujeres que ejercen el profesorado en el conjunto del sistema educativo representan el 66,9% en el curso 2018-2019. Los porcentajes de mujeres en el profesorado en el curso 2018-2019, según la enseñanza que imparten son especialmente elevados en Educación Infantil (97,6%), en Educación Primaria (82,0%), en Educación Especial (81,5%) y en Enseñanza de idiomas (74,8%).

Del conjunto de docentes, el porcentaje más bajo dentro del profesorado femenino corresponde a las Enseñanzas deportivas (16,4%) y a la Enseñanza Universitaria (42,4%)<sup>49</sup>(Gráfico 9). No obstante, es necesario señalar que dentro de los diferentes niveles de enseñanza (Primaria, Secundaria, Bachillerato y Universidad), se encuentra también un porcentaje de mujeres que no está cuantificado dentro de las estadísticas nacionales, aunque a tenor del bajo índice de alumnado femenino existente en los estudios de Ciencias del Deporte y de la especialidad de Educación Física en las Facultades de Educación, se deduce que es numéricamente inferior al de hombres.



Gráfico 9. Fuente: Las cifras de la educación en España. INE (2019)

Con relación al ejercicio profesional del personal técnico deportivo, el porcentaje de mujeres que ejercen un empleo vinculado al deporte es del 39,64%. Asociado al entrenamiento y deporte federado, el porcentaje de mujeres también es inferior al de hombres y se correlaciona con el menor índice de alumnado femenino en las Enseñanzas

especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria. Se puede consultar en:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-8043>

<sup>49</sup> Instituto Nacional de Estadística. Mujeres en el profesorado por enseñanza que imparten. Se puede consultar en:

[https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es\\_ES&c=INESeccion\\_C&cid=1259925481851&p=%5C&pagename=PrductosYServicios%2FPYSLayout&param1=PYSDetalle&param3=1259924822888](https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925481851&p=%5C&pagename=PrductosYServicios%2FPYSLayout&param1=PYSDetalle&param3=1259924822888)

Deportivas. Las mujeres son el 29% de los entrenadores federados y sólo el 19% de los que se encuentran en el deporte de alto nivel. (Gráfico 10).

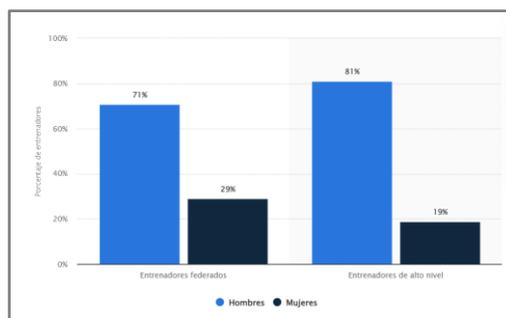


Gráfico 10. Distribución porcentual por género de los entrenadores de las federaciones olímpicas en España en 2019. Fuente: Statista.

El ejercicio profesional de orientadores y conductores de actividades físicas de ocio y recreación, provenientes de la Formación Profesional, se realiza fundamentalmente en clubes y empresas deportivas y no existen datos específicos de participación. No obstante, según la Encuesta de Población Activa del año 2020, el empleo asociado al deporte es del 1% sobre el empleo total de la población española y las mujeres representan el 39,9% sobre el 47,7% observada en el conjunto nacional<sup>50</sup>.

La formación sobre igualdad de género se ha ido incorporando al currículum formativo de los diferentes niveles de Estudios de los/as profesionales del ámbito del deporte, en unos casos como materia independiente y en otros como conocimiento transversal, de acuerdo con la Ley de Igualdad (2007). El artículo 24 establece la obligación de atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres y, el artículo 25, señala que en el ámbito de la Educación Superior se incluirán enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se crearán postgrados específicos y se promoverá la realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia.

En el Real Decreto 1363/2007<sup>51</sup> que regula las enseñanzas formativas del personal técnico-deportivo, se ha incluido un módulo de Deporte y Género en el bloque común del título de grado Medio y en el de Grado Superior.

Las Facultades de Ciencias del Deporte desde hace tiempo han incorporado la perspectiva de género a sus enseñanzas y realizan formación específica de postgrado sobre este tema, además de desarrollar investigación y realizar publicaciones en esta línea.

Por su parte, en el nivel de Formación Profesional se contempla la igualdad de género con carácter transversal en las distintas materias curriculares.

#### 4.7. El deporte femenino en los medios de comunicación.

<sup>50</sup> Anuario de estadísticas deportivas 2021. Empleo vinculado al deporte, pag. 17. Se puede consultar en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:17f64c7d-0d57-4aea-afd4-2f758232b0a4/graficos-anuario-de-estadisticas-deportivas-2021.pdf>

<sup>51</sup> Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Se puede consultar en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19326>

La presencia de las deportistas en los medios de comunicación ha sido prácticamente nula hasta la consecución de los últimos éxitos deportivos. Es un asunto de debate permanente, tanto por el tratamiento que se da a la información como por la escasa atención que se le dedica.

El tratamiento de la información se caracteriza por: discriminación por deporte y por sexo, discriminación por atributos físicos de la deportista, presencia de estereotipos de género, mayor atención en radio y prensa especializada, escaso uso de imágenes acompañando a la noticia, erotización de la imagen de la deportista, supeditación a momentos puntuales de las competiciones deportivas, uso de lenguaje sexista y utilización como modelo de referencia el deporte masculino.<sup>52</sup>

Respecto a la atención, es obvio que todos los medios de comunicación dedican más tiempo al deporte que hacen los hombres que al de las mujeres: las deportistas mencionadas sólo son el 6% del total, por cada minuto dedicado a deporte hecho por mujeres se dedican 19 minutos para el de hombres, sólo el 12,5% de las entrevistas realizadas a deportistas son mujeres y por cada noticia deportiva referida a mujeres hay 15,6 dedicadas a hombres. Sólo cuando se producen grandes éxitos y durante los JJOO aumenta la atención<sup>53</sup>.

No obstante, es importante destacar que a partir de la incorporación de las deportistas al Programa Universo Mujer y con la puesta en marcha de la Liga Iberdrola se ha producido un notable incremento de la atención mediática. El fútbol está revelándose como un nuevo escaparate informativo de las deportistas, concitando últimamente un inusual interés tanto en hombres como en mujeres.

Entre las causas del sesgo sexista que se produce en los medios de comunicación, es importante señalar la escasa formación con perspectiva de género que existe en el currículo formativo de los Estudios de Ciencias de la Información y la todavía poca presencia de mujeres en el periodismo deportivo.

Con el fin de promover una mayor atención hacia el deporte femenino en los medios de comunicación y un mejor tratamiento de las noticias deportivas sobre las mujeres, el Consejo Superior de Deportes realizó en 2011 unas Jornadas de trabajo, con expertas en igualdad en el deporte y periodistas, y publicó el libro *Deporte y mujeres en los medios de comunicación: orientaciones y sugerencias*, en el que destaca el importante papel que estos medios tienen en la sociedad como transmisores de ideas, conceptos y modelos de referencia para las mujeres en el deporte. Recoge en sus páginas un conjunto de orientaciones y sugerencias sobre cómo tratar las noticias deportivas de las mujeres con entidad propia y exentas de estereotipos de género<sup>54</sup>.

---

<sup>52</sup> Alfaro, Élida (2017). El tratamiento audiovisual del deporte femenino. En *Jornadas Ética y responsabilidad social en el periodismo deportivo*. Sevilla: Consejo Audiovisual de Andalucía. Se puede consultar en: [https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/publicacion/pdf/1804/periodismo\\_y\\_deporte\\_ok\\_web.pdf](https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/publicacion/pdf/1804/periodismo_y_deporte_ok_web.pdf)

<sup>53</sup> Consejo Audiovisual de Andalucía. (2017). Estudio sobre género y deporte. Se puede consultar en: [https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/publicaciones/estudio\\_sobre\\_gxnero\\_y\\_deporte\\_en\\_televisixn\\_2008.pdf](https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/publicaciones/estudio_sobre_gxnero_y_deporte_en_televisixn_2008.pdf)

<sup>54</sup> *Deporte y mujeres en los medios de comunicación: orientaciones y sugerencias* (2011). Se puede consultar en: [https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2021-06/WEB-GUIA-MMCC\\_VP.PDF](https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2021-06/WEB-GUIA-MMCC_VP.PDF)

De manera periódica el Consejo Superior de Deportes participa en Foros y Seminarios que ponen de relieve la importancia de la visibilización de las deportistas en los medios de comunicación y el adecuado tratamiento de la información referente a deporte femenino. Recientemente, ha desarrollado Mesas Redondas de debate sobre El papel de la periodista en los medios de comunicación y sobre El tratamiento informativo del deporte femenino en los medios de comunicación.

El anteproyecto de la nueva Ley del Deporte, promovido por el Consejo Superior de Deportes y pendiente de aprobación en el Congreso de los diputados también promueve la igualdad en la visibilidad de los eventos deportivos masculinos y femeninos en los medios y propone velar, además, para que la representación mediática de las mujeres esté libre de cosificación sexual y de estereotipos sexistas.

#### 4.8. Las mujeres en la dirección y gestión del deporte.

La participación de las mujeres en los puestos de responsabilidad de los diferentes organismos deportivos y administrativos del deporte español, globalmente, no supera el 30%. En el Comité Olímpico Español el porcentaje es del 12,5%, en las Federaciones Deportivas, del 24,6%, en las Direcciones Generales de las CCAA del 35%, en las Unidades de Deporte Universitario del 36%, en el Deporte Escolar del 27% y en el Consejo Superior de Deporte del 42,8%. Es destacable que entre las 65 Federaciones Deportivas Nacionales sólo haya dos mujeres en la Presidencia: Remo y Salvamento y Socorrismo. En cuanto a la presencia de las mujeres en cargos de las Federaciones la participación todavía es muy escasa y su evolución muy lenta<sup>55</sup>. (Gráfico 11)

En cuanto a la dirección técnica del deporte, es mayoritariamente masculina. Globalmente, sólo el 24,4% del personal técnico son mujeres, incluyendo nacionales y extranjeras. (CSD 2020)<sup>56</sup>(Gráfico 12). Igual que ocurre con el personal de gestión su evolución está siendo muy lenta.

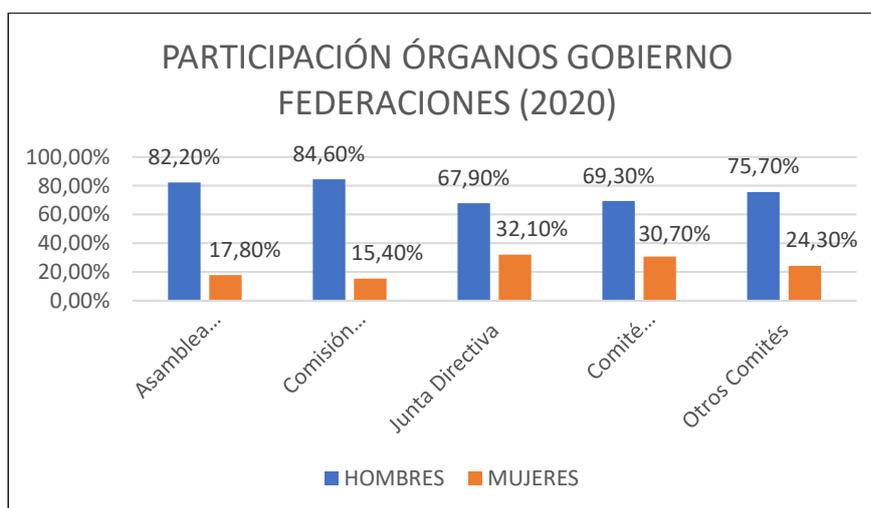


Gráfico 11. Fuente: CSD. Cargos Federativos (2020)

<sup>55</sup> CSD. Memoria 2020. Cargos Federativos. Se puede consultar en:

<https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2021-07/Cargos%20Federativos%202020.pdf>

<sup>56</sup> CSD. Personal Técnico de Alta Competición 2020. Se puede consultar en:

<https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2021-07/Cargos%20Federativos%202020.pdf>

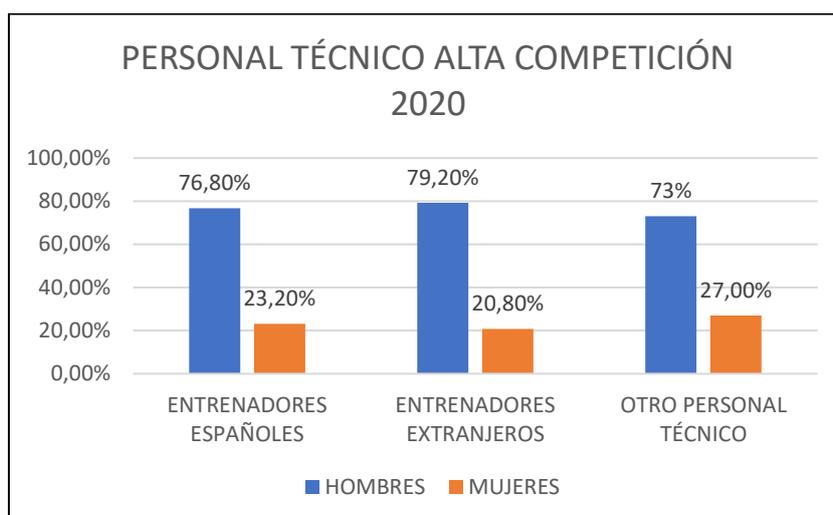


Gráfico 12. Fuente: CSD. Personal Técnico de Alta Competición. (2020)

Entre las políticas y acciones que se realizan para promover una mayor participación femenina en los puestos de responsabilidad del deporte, el Consejo Superior de Deportes establece unas cuotas mínimas de mujeres en los cargos directivos de las federaciones (40%). Además, la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (2007), recoge en el artículo 29 la obligatoriedad de aplicar la igualdad también en los puestos de dirección deportiva.

El Real Decreto 901/2020<sup>57</sup> por el que se regulan los Planes de Igualdad, establece que todas las empresas de más de 50 trabajadores deberán tener aprobado un Plan de Igualdad que prevea la realización de un diagnóstico y el establecimiento de las estrategias, las medidas y los objetivos previstos para incluir la perspectiva de género en la organización y desarrollo empresarial. En este sentido, las federaciones y clubes deportivos, en tanto que son empresas privadas, deberán someterse a estos requisitos que, entre otras cuestiones, contempla la obligación de incluir un porcentaje de mujeres en los puestos de decisión. De hecho, algunos clubes y organizaciones deportivas, con el fin de cumplir con esta norma, ya han abordado la redacción del Plan de Igualdad corporativo.

Desde el Consejo Superior de Deportes y las Administraciones Deportivas autonómicas y locales se promueven encuentros y estudios científicos para debatir y abordar los factores implicados en la escasa participación de mujeres en puestos de responsabilidad del deporte<sup>58</sup>. En estos estudios se detectan algunos elementos determinantes que alejan a las mujeres de la gestión deportiva, como son:

- El perfil directivo del sector del deporte en España es: hombre mayor de 40 años, con antigüedad de 16 años y estudios universitarios.
- El acceso a los puestos de dirección mayoritariamente es por designación y en segundo lugar por elección.

<sup>57</sup> Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. Se puede consultar en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-12214](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-12214)

<sup>58</sup> Alfaro, E. y Vázquez, B. (2018). *Factores que condicionan el acceso de las mujeres a los puestos de responsabilidad en el deporte*. CSD (2018). Se puede consultar en: <https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2019-04/Factores%20%28NIPO%29.pdf>

- Un porcentaje alto de puestos directivos tiene carácter voluntario.
- Se detecta poca sensibilidad respecto del desequilibrio existente entre mujeres y hombres.
- Desconocimiento y escasa aplicación de las medidas de discriminación positiva y apoyos sociales.
- Las mujeres tienen más dificultades y estas se sitúan en los estereotipos de género, en las obligaciones familiares y en la relación negativa coste-beneficio.
- Las estructuras deportivas no favorecen el acceso de mujeres a puestos de responsabilidad.
- No parece que los cambios se vayan a producir espontáneamente desde las estructuras deportivas y las expectativas de cambio se prevén a largo plazo.
- Un 85% de los encuestados no consideran efectivas las medidas adoptadas para la igualdad de oportunidades.

#### **4.9. Las mujeres en el deporte profesional.**

En cuanto al deporte profesional, es uno de los retos que tienen las mujeres deportistas españolas en el siglo XXI y que va a quedar resuelto con la aprobación de la nueva Ley del Deporte. En el anteproyecto de dicha Ley se busca reducir la merma de derechos de las mujeres al quedar embarazadas –tales como la pérdida del voto en asambleas, la dificultad para conciliar y la reincorporación tras la maternidad- manteniendo el voto en las asambleas generales y conservando sus derechos como deportistas de alto nivel una vez transcurrido este periodo.

Aunque en la actualidad las mujeres no son reconocidas como deportistas profesionales<sup>59</sup>, lo que conlleva la irregularidad de sus relaciones laborales con entidades y clubes, afectando no sólo al ámbito económico sino también a los derechos como trabajadora por cuenta ajena, se prevé que, con la aprobación de esta nueva Ley y la constitución de la Liga Femenina de Fútbol Profesional, ya aprobada y promovida por el Consejo Superior de Deportes, estas situaciones queden resueltas.

Hasta ahora, ha sido significativo el apoyo del Programa Universo Mujer y la creación de la Liga Iberdrola, que está visibilizando a las deportistas y facilitando que puedan competir formalmente en ligas deportivas, así como recibir ayuda económica y técnica. La Liga Iberdrola<sup>60</sup> apoya a 32 federaciones deportivas, acoge 32 ligas, más de 100 competiciones y unas 600.000 deportistas, afectando a los siguientes deportes femeninos: fútbol, bádminton, rugby, triatlón, gimnasia, voleibol, balonmano, piragüismo, boxeo, atletismo, tenis de mesa, karate, hockey, esgrima, surf y deportes de hielo, agrupando a dieciséis clubes deportivos

### **5. CONCLUSIONES GENERALES DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DEPORTE EN ESPAÑA.**

La primera conclusión a destacar es que este informe se ha podido realizar de manera amplia y objetiva, gracias a la información encontrada en las administraciones y

---

<sup>59</sup> Son deportistas profesionales, *quiénes mediante una relación establecida regularmente, se dediquen, voluntariamente, a la práctica del deporte por cuenta y dentro de un club o entidad deportiva, por lo que recibe una retribución.*

<sup>60</sup> Iberdrola, deporte femenino. Se puede consultar en: <https://www.iberdrola.com/compromiso-social/deporte-femenino>

organismos deportivos públicos y privados del país, procedente de estudios periódicos que se realizan con permanente actualización de datos sobre su organización y actividades que se muestran desagregados por sexos, los cuales son de acceso abierto a toda las personas interesadas a través de la página web institucional y oportunas publicaciones.

A modo de resumen del análisis realizado, a continuación, se incluye una tabla resumen representativa de la participación de las mujeres en los distintos campos del deporte en España (Tabla 4)

**Diferencias participación mujeres y hombres en el deporte  
(España)**

8,4%	Interés por el deporte	31,6%
53,9%	Activ. físico-deportiva (59,6% de pract.)	65,5%
23,5%	Deporte federado	76,5%
42%	Deporte Universitario	58%
46,4%	Deporte Edad Escolar	53,1%
42,7%	Juegos Olímpicos 2021	57,3%
30%	Juegos Paralímpicos 2021	70%
37%	Deporte alto nivel	63%
38%	Éxitos deportivos JJOO 2021	62%
25%	Gestión deportiva	75%
17,9%	Estudiantes Fac. CCAFyD	82,1%
24,4%	Personal técnico-deportivo	75,6%
25,6%	Investigación deportiva	74,4%
5,4%	Presencia Medios Comunicación	94,6%

Datos extraídos de Estudios publicados por CSD, COE, INE, Universidades (2021)

Tabla 4. Fuentes: CSD, COE, INE, Universidades (2021)

Del análisis de datos y acciones recogidas en el presente informe, se concluye:

- La situación de las mujeres españolas en el deporte ha variado favorablemente en estos últimos años, tanto en la práctica de actividades físico-deportivas como en el deporte de competición y de alta competición.
- Los mayores avances se han producido en la participación en el deporte de alto nivel y olímpico, así como en los éxitos conseguidos por las mujeres en este nivel deportivo. Esta situación se corresponde con las medidas implementadas por el Consejo Superior de Deportes y el Comité Olímpico Español para eliminar las barreras deportivas que tenían las deportistas y compensar las barreras sociales unidas a los estereotipos femeninos.
- Los avances han sido menores en relación con la participación de la población femenina en la actividad física, la recreación y el ocio, en el deporte federado y en el acceso de las mujeres a la gestión y dirección técnica del deporte, siendo este último el ámbito que se encuentra más afectado negativamente.
- La coeducación es un factor facilitador para que las niñas se interesen por el deporte y conozcan actividades variadas exentas de los estereotipos de género. No obstante, la Escuela no genera en las mujeres suficientes hábitos deportivos, ni competencia motriz, ni familiarización con el deporte que les permitan una adherencia a la práctica deportiva en la edad adulta. Por ello, sigue existiendo una diferencia porcentual importante entre la participación masculina y femenina de la población general.

- Es preocupante el abandono de actividades físico-deportivas que se produce en las jóvenes a partir de la adolescencia y el desinterés por los estudios relacionados con el deporte como futuro profesional.
- La cultura masculina dominante que existe en el deporte y la persistencia de los estereotipos de género influyen negativamente en el avance de las mujeres en el deporte y afecta a su acceso a todos los ámbitos y niveles del deporte.
- La escasa visibilización que tiene el deporte femenino y el desigual tratamiento que tienen las deportistas en los medios de comunicación tienen una influencia negativa en la relación de las niñas, las jóvenes y las mujeres con el deporte y en la posibilidad de romper con los estereotipos sociales adscritos a la actividad física y al deporte.
- La atención que se está prestando al deporte de alto nivel, aun siendo importante, no es suficiente para servir de referente y ampliar las prácticas físico-deportivas a toda la población femenina como instrumento de bienestar y promoción de la salud.
- La participación de las mujeres en la gestión deportiva y en la dirección técnica del deporte continúa siendo muy escasa y se observan factores sociales y deportivos de influencia negativa que no se están teniendo en cuenta.
- El reto, por parte de las instituciones deportivas, está en elevar el nivel de práctica en todas las formas de hacer deporte y actividad física, incorporar más mujeres a los ámbitos de gestión y dirección técnica del deporte, lograr un mayor interés por el deporte como objeto de estudio y actividad profesional, y considerar a la mujer como verdadero sujeto deportivo tanto a los efectos deportivos como profesionales.
- Se identifica una amenaza para el deporte femenino olímpico y de alto nivel en relación con la legalización de la autoidentidad de género y admisión de personas transexuales en la categoría femenina, con consecuencias negativas para la igualdad de oportunidades que requiere este nivel deportivo que puede acabar con la anulación de las mujeres en el deporte.

## **6. SUGERENCIAS Y ORIENTACIONES PARA ESTABLECER SITUACIONES DE MEJORA.**

- ❖ Es necesario crear servicios sociales de apoyo de carácter integral para la promoción de las mujeres en el sector deportivo y para que el derecho al ocio de las mujeres se convierta en realidad.
- ❖ Es necesario prestar mayor atención a las cuestiones específicas de las mujeres deportistas (embarazo, maternidad, atención a los hijos menores, etc.), o a las situaciones de acoso laboral y sexual.
- ❖ Son urgentes más estudios específicos sobre las características propias de las mujeres deportistas, tanto biológicas como psicológicas, que analicen su contexto social, deportivo y jurídico.
- ❖ Es necesaria una mayor visibilidad del deporte femenino en los Medios de Comunicación, exenta de estereotipos y que incluya información de todas las formas de hacer deporte, para romper con el estereotipo masculino adscrito al hecho deportivo y generar modelos de referencia para las chicas.
- ❖ Se requiere proporcionar formación específica en igualdad de género a los/as profesionales que inciden en el ámbito del deporte: educadores, técnicos, directivos, periodistas, deportistas, etc.

- ❖ La Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible ha establecido la hoja de ruta para alcanzar la igualdad de género. La Agenda reconoce explícitamente que el deporte es un facilitador importante para el desarrollo y el empoderamiento de las mujeres y no debemos desaprovecharlo.
- ❖ Es imprescindible establecer indicadores de progreso adscritos a cada uno de los ámbitos y niveles del deporte, la educación física y la recreación, limitados en el tiempo con el fin de evaluar las mejoras y detectar con precisión los ámbitos de actuación futura.
- ❖ Se requiere dar respuesta urgente a la problemática suscitada sobre la incorporación de personas transexuales en la categoría femenina de las competiciones deportivas, con el fin de que no ejerza en detrimento de los derechos y avances obtenidos por las mujeres y tenga consecuencias negativas en la incorporación de las niñas y las jóvenes al deporte.

## 7. BIBLIOGRAFÍA.

- Alfaro, Élide (2019). *Las mujeres en las profesiones del deporte*. En Memoria Jornadas Las mujeres en las profesiones del deporte. Inef-UPM.
- Alfaro, Élide, Mayoral, Ángel, Vázquez, Benilde. (2018) *Factores que condicionan el acceso de las mujeres a los puestos de responsabilidad en el deporte*. Subdirección General de Mujer y Deporte. Consejo Superior de Deportes: Madrid. En: <https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2019-04/Factores%20%28NIPO%29.pdf>
- Alfaro, Élide (2007). Análisis y evolución de la práctica deportiva en edad escolar desde la perspectiva de género. *En VI Congreso Deporte y Escuela*. pp.15-39. Cuenca: Diputación Provincial.
- Alfaro, Élide (2008). Mujer joven y deporte. *Revista de Estudios de Juventud*, 83, pp.119-141.
- Alfaro, Élide (2012). El liderazgo de las mujeres en el deporte. *I e II ciclo de conferencias: xénero, actividade física e deporte 2012*. pp 31-49. A Coruña: Universidade.
- Alfaro, Élide y Vázquez, Benilde (2016). La situación de las mujeres en el sector deportivo. En *Las mujeres en el deporte español. Jornadas 25 años del Seminario Mujer y Deporte-INEF Madrid*. pp. 28- 29 noviembre, 2016. Madrid. Instituto de la Mujer.
- Alfaro, Élide, Bengoechea, Mercedes y Vázquez, Benilde (2010). *Hablamos de deporte. en femenino y en masculino*. Serie Lenguaje nº 7. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Alfaro, Élide, Vázquez, Benilde, Camacho-Miñano; M. José, Ferro, Silvia y Gómez, M. Teresa (2017). *La igualdad de género en el deporte universitario: orientaciones para deportistas, personal técnico y dirigentes*. Madrid: Seminario Mujer y Deporte-INEF Madrid. En: [http://seminariomujerydeporte-inefmadrid.com/la\\_igualdad\\_de\\_genero\\_en\\_el\\_deporte\\_universitario/creditos.html](http://seminariomujerydeporte-inefmadrid.com/la_igualdad_de_genero_en_el_deporte_universitario/creditos.html)
- Almorza, D., Yébenes, A., Bablé, J.A., Rivas, R., Ronquete, J., Casado, I. (2011). Estudio diagnóstico sobre el deporte universitario español. Consejo Superior de Deportes y Universidad de Cádiz. Madrid.
- Blanco, P., & Burillo, P. (2018). “La situación actual del deporte universitario en España para el alumnado universitario”. *SPORT TK-Revista EuroAmericana de Ciencias del Deporte*, 7(1), pp: 87-96.
- BOE (2018). *Resolución de 12 de junio de 2018, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, sobre la relación de deportistas de alto nivel correspondiente al primer listado del año 2018*. Se puede consultar en: [https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2018-10/dan\\_boe\\_1\\_listado\\_2018.pdf](https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2018-10/dan_boe_1_listado_2018.pdf)
- BOE (2019). *Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a mujeres deportistas en el año 2019*. Se puede consultar en: [https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Pdf/202439\\_2019%20Convocatoria\\_de\\_ayudas\\_a\\_mujeres\\_deportistas\\_2019.pdf](https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Pdf/202439_2019%20Convocatoria_de_ayudas_a_mujeres_deportistas_2019.pdf)
- BOE. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*.
- BOE. *Orden Pre/525/2005) de 7 de marzo por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres*.

- Camacho-Miñano, López-Gómez y Alfaro Gandarillas (2019). *Igualdad de género en el deporte universitario*. En *El deporte femenino ese desconocido.*, pp: 71-88. Univ. Carlos III. Madrid.
- Canibe, A. (2011) *Gender and Equality in University Sports*. EUSA Gender Equality Working Group. EUSA.
- Castañeda, C., Zagalaz, M. L., Arufe, V., & Campos-Mesa, M. C. (2018). “Motivos hacia la práctica de actividad física de los estudiantes universitarios sevillanos”. *Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y el Deporte*, 13(1), pp: 79-89.
- COE (1994). *1ª Conferencia mundial sobre Mujer y Deporte*. En <http://www.mujierydeporte.org/documentos/docs/1%C2%AA%20CONFERENCIA%20MUNDIAL%20SOBRE%20MUJER%20Y%20DEPORTE%20COI.pdf>
- COI. (2000). *2ª Conferencia Mundial sobre Mujer y Deporte*. En: <http://www.mujierydeporte.org/documentos/docs/2%C2%AA%20CONFERENCIA%20MUNDIAL%20SOBRE%20MUJER%20Y%20DEPORTE%20COI.pdf>.
- Comité Olímpico Internacional (2018). *Examen sobre igualdad de género*. Lausanne: CIO.
- Conferencia Española de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. (2011). *Alumnado y profesorado en los estudios de CAFyD por sexo*. Toledo. CEIFCAFyD.
- Corbí, M. (2017). *Motivaciones y barreras del alumnado de la Universidad de Burgos hacia la práctica físico-deportiva y su relación con el servicio ‘Deportes’ de la Universidad*. Tesis doctoral. Universidad de Burgos.
- CSD (2011). *Estudio Los hábitos deportivos de la población escolar española*. Madrid: CSD.
- CSD (2011). *Deporte y mujeres en los medios de comunicación. Sugerencias y recomendaciones*. Madrid: CSD.
- CSD (2015). *Programa Universo y Mujer*: Documento BOE A-2015-20. En: <https://www.csd.gob.es/es/mujer-y-deporte/programa-universo-mujer>
- CSD, Consejo Superior de Deportes (2009). *Plan Integral para la Actividad Física y Deporte*. CSD: Madrid.
- CSD, Consejo Superior de Deportes (2018). *Memorias anuales de actividad deportiva universitaria*. CSD. Madrid.
- Encuesta (2006). *Actitudes y prácticas deportivas de las mujeres en España: 1990-2005* Madrid: Instituto de la Mujer.
- García Ferrando, M. (1991). *Los españoles y el deporte: prácticas y comportamientos en la última década del siglo XX*. Madrid: CSD.
- García Ferrando, Manuel (1986). *Hábitos deportivos de los españoles. Sociología del comportamiento deportivo*. Madrid: Instituto de Ciencias de la Educación Física.
- Hargreaves, Jennifer (1993). *Problemas en el ocio y los deportes femeninos*. Madrid: La Piqueta.
- Instituto de la Mujer (1993). *Segundo Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (1993-1995)*. Madrid. Ministerio de Asuntos Sociales.
- MECD (2015). *Encuesta Oficial de Hábitos deportivos (2015)*. Madrid. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Subdirección General de Documentación y Publicaciones.
- MECD, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2018b). *Anuario de estadísticas deportivas 2021*. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Documentación y Publicaciones.
- Prat, M., Soler, S., & Carbonero, L. (2013). “De las palabras a los hechos: un proyecto para promover la participación femenina en el deporte universitario. El caso de la Universitat Autònoma de Barcelona”. *Ágora para la Educación Física y el Deporte*, 14(3), pp: 283-302.
- Práxedes, A., & Sevil, J., & Moreno, A., & del Villar, F., & García-González, L. (2016). “Niveles de actividad física en estudiantes universitarios: diferencias en función del género, la edad y los estados de cambio”. *Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y el Deporte*, 11 (1), pp: 123-132.
- Puig, Nuria (2000). *La situación de la mujer en el deporte en los inicios del siglo XXI*, en *Actas del VI Congreso Deporte y Cambio social* Asociación española de Investigación Social. Madrid: Esteban Sanz.
- Serra, P. (2016). *La perspectiva de género en los estudios de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*. Tesis Doctoral. INEFC Barcelona. Universidad de Barcelona.
- Sicilia, A., Moreno, J.A. y otros (2008). *Coeducación y climas de aprendizaje en E. Física*. Aportaciones de la teoría de metas de logro, en *Internacional Journal of Sport Science*. Vol. IV,º 11, pp 42-64.
- Vázquez, B. (2016). *La situación de las mujeres en el sector deportivo*. En *Las mujeres en el deporte español. Jornadas 25 años del Seminario Mujer y Deporte-INEF* Madrid. 28- 29 noviembre, 2016. Madrid. Instituto de la Mujer.

- Vázquez, Benilde; Fernández, Emilia, Ferro, S. et al (2000). *Educación Física y género*. Madrid: Instituto de la Mujer. Ministerio de asuntos Sociales